

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	28
DISPOSICIONES	pág.	32
LICITACIONES	pág.	53
TRANSFERENCIAS	pág.	67
CONVOCATORIAS	pág.	69
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	71
VARIOS	pág.	73

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1224/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-26859857-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Juan Manuel PADÍN al cargo de Secretario Ejecutivo, y la designación en su reemplazo, del Licenciado Gonzalo PEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Manuel PADÍN presentó la renuncia, a partir del 13 de noviembre de 2020, al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, quien había sido designado por Decreto N° 55/2020;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 16 de noviembre de 2020, del Licenciado Gonzalo PEÑA, quien reúne los requisitos necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Gonzalo PEÑA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, en el que fuera designado oportunamente por Decreto N° 523/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 13 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Juan Manuel PADÍN (DNI N° 29.656.105 - Clase 1982), al cargo de Secretario Ejecutivo, quien había sido designado por Decreto N° 55/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 16 de noviembre de 2020, la designación de Gonzalo PEÑA (DNI N° 24.363.595 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, que fuera dispuesta por Decreto N° 523/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 16 de noviembre de 2020, al Licenciado Gonzalo PEÑA (DNI N° 24.363.595 - Clase 1975), en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto

N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1225/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-25247697-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Oscar Eduardo BENÍTEZ VALDÉZ y Lucía CID en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Oscar Eduardo BENÍTEZ VALDÉZ y Lucía CID en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se efectúan de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva - Dirección Provincial de Integración Social, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se detallan, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica:

- Oscar Eduardo BENÍTEZ VALDÉZ (DNI N° 30.869.924 - Clase 1984), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- Lucía CID (DNI N° 41.856.539 - Clase 1999), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac1 - Ob0 - FF11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1226/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19352122-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, de Mariano Andrés ÁLVAREZ, Leandro

Maximiliano FRANCARIO PEREYRA y de Agustín Matías TARNOSKI, en las condiciones que en cada caso se indica;
 Que, asimismo, se gestiona designar en la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Anton PIVOVAROV, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y un régimen de treinta(30) horas semanales de labor;
 Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, para dar curso al trámite que se impulsa;
 Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Anton PIVOVAROV, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, en el que fuera designado oportunamente por Resolución Delegada N° 248/2020;
 Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Anton PIVOVAROV (DNI N° 19.048.956 - Clase 1994), como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, que fuera dispuesta por Resolución Delegada N° 248/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Anton PIVOVAROV (DNI N° 19.048.956 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2020-28408551-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2020-22900623-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-28408551-GDEBA-DDDPPOPS	05962b43e07ae661517debf67bdb22e66f314cbec3ca150e31c9e1dbe62aa1dd	Ver
Anexo II IF-2020-22900623-GDEBA-DDDPPOPS	1f690a3467d0fb28ed9900a16f9091505f89b48d1efa6875e8ad3a2e489887a1	Ver

DECRETO N° 1227/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16897376-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Fernanda Micaela LAMPONI ALEGRE, Milagros Belén REINALDO, Ever Inés TELLO y Nicolás ZIAURRIZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del citado organismo, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1914/2020 propiciando las designaciones de marras;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96), en los agrupamientos y categorías que en cada caso se indican:

- Milagros Belén REINALDO (DNI N° 41.140.659 - Clase 1998), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio Inicial, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en Presidencia.

- Fernanda Micaela LAMPONI ALEGRE (DNI N° 38.827.630 - Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo Inicial, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en Presidencia.

- Ever Inés TELLO (DNI N° 36.512.126 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo Inicial, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en Presidencia.

- Nicolás ZIAURRIZ (DNI N° 38.039.327 - Clase 1994) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo Inicial, en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en Presidencia.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 I.O.M.A - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupos 1 y 3 -UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1228/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20580512-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se propicia designar a treinta y un (31) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del citado organismo, a partir del 1º de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 propiciando las designaciones de marras;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-29096910-GDEBA-DRHIOMA), que integra el presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641- Doce (12) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641- Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641- Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-29096910-GDEBA-DRHIOMA

c2c1bb30f1e4f9a851c550e3f439a8781cc8956ae9c37ac0230270873a4c8213 [Ver](#)

DECRETO N° 1229/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-25873866-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1743/2020 aprobando la designación de dichas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por las y los profesionales que se designan;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2020-25964908-GDEBA-

DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de cargos efectuadas por las y los profesionales que se indican en el Anexo Único (IF-2020-25964908-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 641. Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-25964908-
GDEBA-DRHIOMA

8ca1c4693a5ae64d765af59589b3208810e51bad8bb948b4a67bf0104c72cddd [Ver](#)

DECRETO N° 1230/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16741383-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de tres (3) personas en la Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quienes reúnen los requisitos necesarios para la cobertura de los cargos;

Que los cargos a afectar corresponden a la incorporación realizada por el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-16812638-GDEBA-SGADUNVPSO), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporal - Régimen Estatutario 01, Agrupamientos 3 y 5.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-16812638-GDEBA-SGADUNVPSO

eaf745e9fea1fd759c55c2678d35fed1a30db2f8f9e2ed4c530a730ec816c3ea [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 667-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-29225487-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2020-29840658-GDEBA-DSTAMGGP, obrante en el orden N° 13;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2020-29840658-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020- 29840658-GDEBA-DSTAMGGP

7653d9babe59bac5717ea2a60a97ea2d9800c587a7df2028a9ac4b78ed1e6a6a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1185-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20050679-GDEBA-DSTAMJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente, el señor Víctor Darío Gutiérrez solicita se le abone la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000), en concepto de indemnización por daños y perjuicios que manifiesta haber sufrido por hechos ocurridos el día 18 de abril de 2017, responsabilizando a la Provincia en la producción de los mismos;

Que si bien el reclamo extrajudicial ha sido oportunamente dirigido al entonces Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en su presentación el impetrante hace referencia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como responsable político del funcionamiento de la Justicia en la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que asimismo se ha puesto en conocimiento del presente reclamo al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que no surgiendo claramente la acreditación de los presupuestos de hecho invocados en el reclamo, como tampoco la responsabilidad de la Provincia en la producción de los mismos y tratándose cuestiones vinculadas a la eventual responsabilidad del Estado por su actividad jurisdiccional y administrativa, resultan manifiestamente litigiosos los hechos y el derecho esgrimido;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar el acto administrativo que desestime la pretensión deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar la pretensión deducida por el señor Víctor Darío Gutiérrez - D.N.I. N° 23.543.931-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al profesional interviniente (CLAUDIO CÉSAR MÓRAN - abogado F° 172 T° XI del CAQ) a efectos de acreditar el pago del ius previsional (artículo 13, Ley N° 6.716 -Texto Ordenado Decreto N° 4771/95-) bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se comunique tal circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notifica a la Fiscalía de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1507-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 20 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 27647074-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 39 el Anexo (IF-2020-28215971-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N°

77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28215971-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28215971-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28215971-GDEBA-
SSPSMDCGP

e7fe7a12a2f9bb548c0d173ebf94b99ac956fcf112c19a427f8af9a13a6e074a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1508-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 20 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-28779329-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-28815663-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28815663-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28815663-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28815663-GDEBA-
SSPSMDCGP

f7607f283f757f88ce499f04a94d89a75c336b5c4cb0ae57d78c694bb1ec33a7 **Ver**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 745-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28166847-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, el Decreto N° 644/20, la Resolución N° 453/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Resolución Conjunta N° 4/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto se creó un "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19;

Que el citado Fondo se conformó con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 2º;

Que mediante la RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP de firma conjunta del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la reglamentación del mencionado Fondo;

Que a través de la RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP se creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico - cultural bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por RESO-2020-654-GDEBA-MPCEITGP se rectificaron los términos del artículo 2º de la RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP a fin de incorporar al sector de las Ferias Artesanales como punto 4 c referente a sectores específicos, determinando que la inscripción al mencionado Catálogo deberá realizarse de acuerdo al procedimiento detallado en el Anexo I (IF-2020-24222942-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que la inscripción al citado Catálogo es requisito obligatorio para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 1º del Decreto N° 644/2020;

Que por RESO-2020-580-GDEBA-MPCEITGP se realizó la distribución del Fondo entre los Municipios que dieron cumplimiento a los requisitos fijados y con arreglo al reglamento preestablecido y se determinaron los montos de

distribución del “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, en los valores y para los distritos establecidos en el Anexo II (IF-2020-20130084-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que por RESOC-2020-4-GDEBA-MPCEITGP se aprobó la reglamentación de la Segunda Edición del “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, creado con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19;

Que en su artículo 2° se estableció que los Municipios referidos en el artículo 1° deberán al 16 de diciembre de 2020 validar los establecimientos de su jurisdicción inscriptos al Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires y al 18 de diciembre de 2020 manifestar su voluntad de adhesión a la Segunda Edición del Fondo ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante una nota del Intendente Municipal;

Que asimismo se dispuso que los Municipios, para poder ser beneficiarios del mencionado Fondo deberán cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria, y deberán haber dado cumplimiento a los recaudos previstos en el art. 4° del Decreto N° 644/20 y en el Anexo III de la Resolución RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP (IF-2020-16490918-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que las Subsecretarías de Políticas Culturales, de Promoción Sociocultural y de Industrias Creativas e Innovación Cultural así como la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio emitieron la nota NO-2020-29624130-GDEBA-SSICEICMPCEITGP en la que recomienda criterios para establecer la segunda distribución de recursos de manera tal que la misma resulte transparente, equitativa y con impacto para los sectores turísticos y culturales, que tan fuertemente han sido golpeados por la pandemia;

Que dichas recomendaciones expresan que, en primer lugar se debe tener en cuenta que según el reglamento aprobado por Resolución Conjunta N° 4/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solo podrán recibir aportes de carácter no reintegrable, aquellos municipios que hayan validado los establecimientos de su jurisdicción inscriptos al Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires al 16 de diciembre de 2020 (artículo 2° del Reglamento), hayan manifestado su voluntad de adhesión mediante nota del Intendente Municipal al 18 de diciembre de 2020 (artículo 2° del Reglamento), cumplan y hagan cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria (artículo 3° del Reglamento) y hayan dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 4° del Decreto N° 644/20 y en el Anexo III de la Resolución RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP (IF-2020-16490918-GDEBASSTAYLMPCEITGP - artículo 3° del Reglamento);

Que en materia cultural, las citadas sugerencias apuntan a otorgar mayor ponderación a los establecimientos que demuestren un trabajo con un significativo impacto en el campo cultural, de acuerdo a la diversidad de actividades y el rol que cumplen las actividades culturales en la formulación de su actividad y el impacto productivo directo e indirecto que generan en la comunidad cultural local, y a su vez a dar prioridad a aquellos establecimientos culturales en los que se desarrollen diversas prácticas y actividades culturales, que no se vean cubiertas al mismo tiempo por las áreas de Deportes, Desarrollo de la Comunidad u otras instancias de Gobierno;

Que en lo relativo a turismo, se sugiere otorgar mayor ponderación a las actividades vinculadas directamente con la actividad turística en relación a las actividades indirectas que conforman el catálogo, conforme a la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial de Turismo, y que, como Anexo I, forma parte integrante de la Ley de Turismo Nacional N° 25.997;

Que en el mismo sentido, respecto al rubro “Servicios de alojamiento”, se sugiere tener en cuenta como indicador para determinar la importancia relativa del sector turístico de cada municipio, no solo la cantidad de establecimientos totales, sino también la cantidad de plazas;

Que de la documentación recabada surge que no han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la RESOC-2020-4-GDEBA-MPCEITGP los Municipios de Ezeiza, Merlo, San Nicolás y José C. Paz, no habiendo a su vez este último dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la citada Resolución Conjunto en lo referido al procedimiento de rendición;

Que este Ministerio determinó, conforme la correspondiente reglamentación y los parámetros sugeridos, los montos a distribuir para cada Municipio correspondientes a la segunda etapa del Fondo, cuyo detalle obra como ANEXO II (IF-2020-30031249-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 644/20, en la Ley N° 15.165, por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y en el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en virtud de haber dado cumplimiento con lo establecido por la RESOC-2020-4-GDEBA-MPCEITGP, la adhesión de la Segunda Edición del “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, creado con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19, de los Municipios que se detallan en el ANEXO I (IF-2020-30031103-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Determinar los montos de distribución de la Segunda Edición del “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, en los valores y para los Municipios establecidos en el Anexo II (IF-2020-30031249-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, notificar a los Municipios beneficiarios. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Dar al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I IF-2020- 30031103-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	56236b7fa4bc04dbab298dc8c6e40d20d2b881660c9533d38cb9c1e4199b0cc3	Ver
Anexo II IF-2020-30031249-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	0f78b01d98401303f867c93325cf59d49c0da0428e1b22e8460782ddb89ea9d	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 73/2020

LA PLATA, 24/12/2020

VISTO el expediente N° 22700-0032737/2020, por el que se propicia actualizar la normativa reglamentaria referente a los beneficios tributarios establecidos en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias, conforme lo previsto en el Decreto N° 1111/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12322 y modificatorias se declaró al partido de Patagones como Área Patagónica Bonaerense y se establecen beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios, en relación a los Impuestos Inmobiliario -urbano y rural-; sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que, por su parte, la Ley N° 12323 y modificatorias creó la Zona Austral Desfavorable de la Provincia de Buenos Aires, conformada por las áreas indicadas en su artículo 1°, determinando similares beneficios promocionales que la norma citada en el párrafo precedente e incluyendo, además, para supuestos específicos, una exención de pago del Impuesto a los Automotores para medios de transporte;

Que los textos primigenios de sendas Leyes fueron reglamentados a través del Decreto N° 116/2000;

Que a través del artículo 133 de la Ley N° 14200 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2011) se estableció la procedencia de pleno derecho de las exenciones de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstas en las Leyes citadas, sin necesidad de petición de por parte interesada, siempre que se encuentren cumplimentadas las condiciones exigidas en sendas normas legales;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 1111/2020 se reglamentaron las exenciones de pago referidas precedentemente, actualizando las previsiones del Decreto N° 116/2000 que, en este nuevo marco, resultó derogado;

Que en el Capítulo VII, del Título III, del Libro Primero, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias se encuentran previstas las normas que regulan la forma, modo y condiciones a observar para obtener el reconocimiento de las exenciones de pago dispuestas en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias;

Que, posteriormente, mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias se estableció el procedimiento general a aplicar para el reconocimiento de exenciones y otros beneficios tributarios;

Que, en esta oportunidad, corresponde aprobar las normas a observar para efectivizar las dispensas de pago previstas en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias, introduciendo las actualizaciones que resultan necesarias y pertinentes;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1°. Las exenciones previstas en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias alcanzan a los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario -urbano y rural-, de Sellos y a los Automotores, de acuerdo a lo que disponen cada una de las citadas Leyes, en tanto desarrollen en las áreas comprendidas por las mismas, alguna de las actividades promocionadas.

Los beneficios resultarán aplicables sin perjuicio de los establecidos por otras normas, que mantienen plena vigencia.

Impuestos Inmobiliario y a los Automotores. Procedimiento y alcance.

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento de las exenciones previstas en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias, para los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario -urbano y rural- y a los Automotores, según corresponda, deberá solicitarse de acuerdo a lo previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias.

En el caso del Impuesto Inmobiliario la exención procederá respecto de inmuebles situados en el territorio comprendido por las Leyes citadas, en tanto los mismos se encuentren afectados al desarrollo de las actividades promocionadas en el marco de las mismas. En oportunidad de efectuar la solicitud deberá manifestarse, con carácter de declaración jurada, la nómina de inmuebles por los que se requiere el beneficio y el porcentaje de los mismos asignados al desarrollo de la actividad promovida. Asimismo, deberá indicarse, con el mismo carácter, el dato correspondiente a si el inmueble pertenece al área de secano, de corresponder. Dichas declaraciones deberán efectuarse a través del formulario R-999 V3 "Declaración Jurada de Solicitud/Afectación", que integra el Anexo I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias (texto según Anexo Único de la presente).

En el caso del Impuesto a los Automotores la exención procederá respecto de los vehículos automotores afectados al desarrollo de las actividades de transporte comprendidas en los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB-18) 381100, 381200, 492110, 492120, 492130, 492140, 492150, 492160,

492180,492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 492280, 492291, 492299; siempre que los beneficiarios se encuentren inscriptos como contribuyentes del tributo en alguno de los referidos códigos, cuenten con domicilio fiscal y realicen la actividad en cuestión en el territorio comprendido en la Zona B) del artículo 1° de la Ley N° 12323 y modificatorias, y dichos vehículos se encuentren radicados en dicho territorio.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Reconocimiento de pleno derecho. Alcance.

ARTÍCULO 3°. Las exenciones previstas en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, procederán de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley N° 14200.

El beneficio alcanza al ejercicio de las actividades promocionadas, siempre que se desarrollen en establecimiento situado en el territorio comprendido en las dos primeras Leyes citadas y por los ingresos provenientes de dicho establecimiento. Cuando corresponda según la índole de la actividad desarrollada, la ubicación del domicilio fiscal en las zonas promocionadas constituirá presunción del desarrollo de la actividad beneficiada en dichos territorios.

Los contribuyentes del tributo deberán exponer el beneficio en oportunidad de confeccionar y presentar las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del impuesto; y acreditar el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan respecto de los períodos durante los cuales hubieran efectivizado el beneficio, de serle requerido en alguna oportunidad de fiscalización, determinación, verificación y control por parte de esta Agencia de Recaudación.

Impuesto de Sellos. Procedimiento y alcance.

ARTÍCULO 4°. El reconocimiento de las exenciones previstas en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias, para los contribuyentes del Impuesto de Sellos, deberá solicitarse de acuerdo a lo previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias.

Las exenciones mencionadas en este artículo alcanzarán a los actos, contratos u operaciones que seguidamente se enumeran, en la parte correspondiente al beneficiario, siempre que los mismos se celebren o produzcan efectos en el territorio promocionado:

- a) Ventas efectuadas por el beneficiario, de productos agropecuarios, industriales, comerciales o servicios, producidos o comercializados en la zona antes aludida.
- b) Adquisición de bienes destinados al desarrollo de las actividades mencionadas.
- c) Locaciones de cosas, obras o servicios, y prestaciones de servicios, celebradas para satisfacer las necesidades propias de la actividad agropecuaria, comercial, industrial o de servicios desarrollada en el área beneficiada.

Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y de Sellos. Ley N° 12323. Residencia.

ARTÍCULO 5°. A fin de obtener el reconocimiento de las exenciones de pago en los Impuestos Inmobiliario –urbano y rural-, a los Automotores y de Sellos previstas en la Ley N° 12323 y modificatorias deberá manifestarse, con carácter de declaración jurada, la existencia de residencia en la zona promocionada por el plazo de al menos un (1) año calendario, a través del formulario R-999 V3 "Declaración Jurada de Solicitud/Afectación", que integra el Anexo I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias (texto según Anexo Único de la presente).

Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y de Sellos. Documentación a presentar.

ARTÍCULO 6°. A fin de obtener el reconocimiento de las exenciones de pago en el Impuesto Inmobiliario, a los Automotores y de Sellos previstas en las Leyes N° 12322 y modificatorias y N° 12323 y modificatorias, en la oportunidad establecida en el artículo 5°, segundo párrafo, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias, deberá presentarse, según corresponda en cada caso:

- a) Habilitación municipal.
- b) Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble afectado a la actividad beneficiada, o del instrumento que acredite el derecho del peticionante a desarrollar en el mismo la actividad promocionada, con firma certificada.
- c) Habilitación para el transporte de terceros o de cargas a terceros, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT-RUTA).
- d) Radicación del vehículo en la zona promocionada.
- e) Póliza de seguro vigente del vehículo automotor.
- f) Factura que acredite el suministro de energía eléctrica, gas o agua, exclusivamente, prestado en la zona de beneficio y a nombre del solicitante.
- g) Facturas que acrediten la prestación del servicio de transporte de terceros o de cargas a terceros, dentro de la zona promocionada.
- h) En los casos que corresponda, certificado donde conste que las parcelas no integran el área con derecho a riego de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO).
- i) Documento Nacional de Identidad (DNI) en el supuesto de personas humanas y tratándose de personas jurídicas, documentación que acredite que la misma posee domicilio fiscal en la zona, en ambos casos, por el plazo de al menos un (1) año calendario.

Cuando por la índole de la actividad desarrollada no fuere posible cumplir con lo previsto en los incisos a) y b), la ubicación del domicilio fiscal en las zonas promocionadas constituirá presunción del desarrollo de la actividad beneficiada en dichos territorios.

Sin perjuicio de lo señalado, la Autoridad de Aplicación podrá ponderar otros elementos de valoración o requerir del interesado otra documentación que estime pertinente, a los fines de resolver sobre la procedencia de la exención, reservándose en todos los casos la facultad de verificación conforme lo dispuesto en el Código Fiscal.

Impuestos Inmobiliario y sobre los Ingresos Brutos. Comprobaciones.

ARTÍCULO 7°. De estimarlo necesario, en forma previa a resolver sobre el otorgamiento de las exenciones en el caso del Impuesto Inmobiliario, o en oportunidad de realizar los controles a que se hace referencia en el último párrafo del artículo 3° de la presente respecto de la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicada de pleno derecho, se dará intervención a la Gerencia General de Catastro y Geodesia (o aquella dependencia que en el futuro asuma sus

competencias), a fin de que la misma corrobore si el inmueble individualizado por el contribuyente se encuentra comprendido en los partidos y áreas legalmente previstos, e informe sobre todas aquellas cuestiones que se le requieran, que resulten pertinentes a fin de resolver o controlar la procedencia y el alcance de las referidas dispensas de pago.

Anexo I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias. Sustitución.

ARTÍCULO 8°. Sustituir el Anexo I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias (texto según Anexo Único de la Resolución Normativa N° 43/2019), por el Anexo Único de esta Resolución.

Derogaciones

ARTÍCULO 9°. Derogar el Capítulo VII, del Título III, del Libro Primero (artículos 171 a 179, ambos inclusive) y los Anexos 35 y 36, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias.

Vigencia

ARTÍCULO 10. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

De forma

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo Unico 1d53be56fdbeb601aaf682820d7d8f44f55415f527fe6a848c64f49a70fcfd1

[Ver](#)

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 74/2020

LA PLATA, 24/12/2020

VISTO el expediente N° 22700-0032573/2020, mediante el cual se propicia modificar las Resoluciones Normativas N° 67/2014 (texto según la Resolución Normativa N° 31/2017) y N° 20/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 247 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que la base imponible del Impuesto a los Automotores, en el caso de las embarcaciones deportivas o de recreación, estará constituida por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la factura o boleto de compraventa o por el valor que resulte de la tabla de valuaciones que se publicará mediante los medios que al efecto se dispongan y para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales u otras fuentes de información, públicas y privadas, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación; el que resulte mayor;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 20/2015, se aprobaron las Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación a aplicar de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del citado Código Fiscal;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Normativa N° 67/2014 (texto según la Resolución Normativa N° 31/2017) se estableció un esquema valuatorio de excepción, aplicable en aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte la existencia de embarcaciones deportivas o de recreación respecto de las cuales se verifique la falta de inscripción en el tributo correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 248 del Código Fiscal ya citado, y este organismo recaudador no pueda acceder a la información o datos que permitan la aplicación de las previsiones del artículo 546 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que, atento al tiempo transcurrido desde el dictado de las Resoluciones Normativas N° 67/2014 (modificada por la Resolución Normativa N° 31/2017) y N° 20/2015, corresponde disponer lo pertinente a fin de actualizar las Tablas de Valuaciones señaladas, fijando nuevos valores en consideración a los actualmente vigentes en el mercado, los cuales han sido calculados a través de la intervención de las áreas competentes de esta Agencia de Recaudación;

Que los nuevos valores resultantes de las Tablas que por la presente se aprueban regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda, a partir del ejercicio fiscal 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir las Tablas establecidas en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015, por las que se aprueban como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°. Sustituir la Tabla establecida como Anexo I de la Resolución Normativa N° 67/2014 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 31/2017), por la que se aprueba como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°. Los nuevos valores resultantes de las Tablas aprobadas por los artículos anteriores regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda a partir del ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 20/2015, por el siguiente:

“ARTÍCULO 6º. Cuando el contribuyente estime que no han sido debidamente consideradas las características del bien a los fines de la aplicación de alguna de las Tablas que integran la presente Resolución Normativa, deberá efectuar la correspondiente presentación de una declaración jurada con el detalle o actualización de los datos y características de su embarcación.

A tales fines deberá acceder, mediante su Clave de Identificación Tributaria (CIT), a la aplicación informática que al efecto se encontrará a disposición en el sitio web oficial de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar).

En caso de no poseer una CIT, los contribuyentes interesados podrán obtenerla de acuerdo a lo establecido en la Resolución Normativa N° 58/2020, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya”.

ARTÍCULO 5º. La presente comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I	13793c95e15c67783ae7dac7793e6ca571b65fb04a4821cb772b46a27166d25a	Ver
ANEXO II	ae35f73239953ea69526b5d2183375f3c309afdb0238238b33be5c137347ab1e	Ver

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 75/2020

LA PLATA, 24/12/2020

VISTO el expediente N° 22700-0032832/2020 por el que se propicia reglamentar la aplicación de los beneficios establecidos en la Resolución N° 659/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (RESOL-659-MHYFGP-2020); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 20 y 48 de la Ley N° 15170 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2020- el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultado para establecer diversas bonificaciones en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que, en virtud de la facultad señalada, mediante la Resolución N° 659/2020 del mencionado Ministerio (B.O. N° 28914, 15/12/2020) se reguló el otorgamiento de las bonificaciones por cancelación del monto anual y por buen cumplimiento de las obligaciones en las emisiones de cuotas de los impuestos mencionados, para el corriente ejercicio fiscal;

Que en función de dicho plexo normativo y su fecha de publicación se dicta la presente Resolución Normativa, a los fines de enmarcar y tener por aprobadas las bonificaciones impositivas previstas para el año 2020;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Capítulo I. Bonificación por cancelación del monto anual.

ARTÍCULO 1º. Dar por aprobadas las bonificaciones del diez por ciento (10%) por cancelación del monto anual del componente básico del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana (Edificada o Baldía), del diez por ciento (10%) por cancelación del monto anual del Impuesto a los Automotores (tanto con relación a vehículos automotores como a embarcaciones deportivas o de recreación), y del quince por ciento (15%) por cancelación del monto anual del componente básico del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana cuando se trate de inmuebles cuya valuación fiscal correspondiente al año 2019 sea superior a un millón setecientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 1.714.754); con relación a aquellos contribuyentes que hubieran hecho efectivo el pago anual correspondiente hasta la fecha fijada para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de esos impuestos.

Capítulo II. Bonificación por buen cumplimiento en el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 2º. Dar por aprobadas las siguientes bonificaciones con relación a aquellos contribuyentes que hubieran abonado en término la cuota que corresponda del año 2020:

- Diez por ciento (10%) del monto de cada cuota del componente básico del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana (edificado y/o baldío);
- Quince por ciento (15%) del monto de cada cuota del componente básico del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural;
- Diez por ciento (10%) del monto de cada cuota del componente complementario del Impuesto Inmobiliario Urbano;
- Quince por ciento (15%) del monto de cada cuota del componente complementario del Impuesto Inmobiliario Rural.

Incremento por adhesión al sistema de débito automático o de boleta electrónica. Impuesto Inmobiliario, componente básico: Plantas urbana (edificado y/o baldío) y rural.

ARTÍCULO 3º. Dar por aprobado el incremento del diez por ciento (10%) de la bonificación por buen cumplimiento prevista

para cada cuota del componente básico del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana (edificado y/o baldío), con relación a aquellos contribuyentes adheridos, a los fines del pago de dicho tributo, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica.

La aprobación del incremento de bonificación previsto en el párrafo anterior alcanzará a aquellas cuotas correspondientes al año 2020 cuyo efectivo pago se hubiere realizado mediante las modalidades mencionadas, o en tanto la liquidación abonada se hubiere encontrado adherida al sistema de boleta electrónica con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a su emisión.

ARTÍCULO 4º. Dar por aprobado el incremento del cinco por ciento (5%) de la bonificación por buen cumplimiento prevista para cada cuota del componente básico del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, con relación a aquellos contribuyentes adheridos, a los fines del pago de dicho tributo, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito.

La aprobación del incremento de bonificación previsto en el párrafo anterior alcanzará a aquellas cuotas correspondientes al año 2020 cuyo efectivo pago se hubiere realizado mediante las modalidades mencionadas.

Incremento por adhesión al sistema de débito automático o de boleta electrónica. Impuesto Inmobiliario, componente complementario.

ARTÍCULO 5º. Dar por aprobado el incremento del diez por ciento (10%) de la bonificación por buen cumplimiento prevista para cada cuota del componente complementario del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana (edificado y/o baldío), con relación a aquellos contribuyentes adheridos, a los fines del pago de dicho tributo, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica.

La aprobación del incremento de bonificación previsto en el párrafo anterior alcanzará a aquellas cuotas correspondientes al año 2020 cuyo efectivo pago se hubiera realizado mediante las modalidades mencionadas, o en tanto la liquidación abonada se hubiere encontrado adherida al sistema de boleta electrónica con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a su emisión.

ARTÍCULO 6º. Dar por aprobado el incremento del cinco por ciento (5%) de la bonificación por buen cumplimiento prevista para cada cuota del componente complementario del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural con relación a aquellos contribuyentes adheridos, a los fines del pago de dicho tributo, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito.

La aprobación del incremento de bonificación previsto en el párrafo anterior alcanzará a aquellas cuotas correspondientes al año 2020 cuyo efectivo pago se hubiere realizado mediante las modalidades mencionadas.

Capítulo III. Bonificación por buen cumplimiento en el Impuesto a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

ARTÍCULO 7º. Dar por aprobada la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto de cada cuota del Impuesto a los Automotores, tanto en el caso de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación, con relación a aquellos contribuyentes que hubieran abonado en término la cuota que corresponda del año 2020.

Tratándose de vehículos automotores modelo año 2020, la aprobación de la bonificación prevista en el párrafo anterior se aplicará respecto de las cuotas que hubieran vencido con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 232 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Incremento por adhesión al sistema de débito automático o de boleta electrónica.

ARTÍCULO 8º. Dar por aprobado el incremento del diez por ciento (10%) de la bonificación por buen cumplimiento prevista para cada cuota del Impuesto a los Automotores, tanto en el caso de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación, con relación a aquellos contribuyentes adheridos, a los fines del pago de dicho tributo, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica.

La aprobación del incremento de bonificación previsto en el párrafo anterior alcanzará a aquellas cuotas correspondientes al año 2020 cuyo efectivo pago se hubiere realizado mediante las modalidades mencionadas, o en tanto la liquidación abonada se hubiere encontrado adherida al sistema de boleta electrónica con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a su emisión.

Capítulo IV. Disposiciones generales. De forma.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 76/2020

LA PLATA, 24/12/2020

VISTO el expediente Nº 22700-0032635/2020 por el que se propicia modificar la Resolución Normativa Nº 17/2017, texto ordenado según Resolución Normativa Nº 70/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º inciso h) de la Ley Nº 13766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que asimismo el artículo 9º del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley Nº 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)- confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia;

Que mediante las Resoluciones Normativas Nº 16/2017 y Nº 17/2017, se aprobaron la estructura orgánico - funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas y se

delegaron diversas facultades en las mismas, respectivamente;

Que por Resoluciones Normativas N° 40/2017, N° 11/2018, N° 1/2019, N° 34/2019, N° 44/2020 y N° 70/2020, se realizaron modificaciones a la norma delegatoria de facultades citada, aprobándose los respectivos textos ordenados;

Que, en esta instancia, a efectos de agilizar el procedimiento de demandas de repetición establecido en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)-, se considera pertinente elevar el monto establecido en la delegación de facultades de las áreas intervinientes;

Que, en igual sentido, se insta incorporar la delegación de facultades para resolver las demandas de repetición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y sus áreas dependientes;

Que, asimismo, se propicia incorporar la delegación de facultades correspondiente a la liquidación de los intereses previstos en el artículo 138 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)-, en cabeza de la Subgerencia de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, indistintamente;

Que, asimismo, en atención a las diversas modificaciones efectuadas sobre la Resolución Normativa N° 17/2017, es procedente la aprobación de su texto ordenado;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus áreas con competencia en la materia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1º, inciso 1), de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 70/2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro las siguientes facultades: 1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000)."

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 10, inciso 1), de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 70/2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10. Delegar en el Gerente General de Recaudación las siguientes facultades: 1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)."

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 11, inciso 1), de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 70/2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11. Delegar indistintamente y conforme su competencia material y territorial, en los Gerentes de Impuestos y Contribuyentes y de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades: 1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para aquellos casos en los que intervenga el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, y no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cuando le corresponda intervenir al Gerente de Sistemas de Recaudación."

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 13, inciso 1), de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 70/2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13. Delegar indistintamente y conforme su competencia material y territorial, en los Subgerentes de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades: 1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para aquellos casos que intervenga el Subgerente de Impuestos Autodeclarados, y no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cuando le corresponda intervenir al Subgerente de Administración de Sistemas de Recaudación."

ARTÍCULO 5°. Incorporar al artículo 13 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 70/2020) el siguiente inciso:

"3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados."

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 14, inciso 1), de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 70/2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. Delegar indistintamente en el Jefe de Departamento Demandas de Repetición y Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación la facultad de:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para aquellos casos en que intervenga el Jefe de Departamento Demandas de Repetición, y no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cuando le corresponda intervenir al Jefe de Departamento Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación."

ARTÍCULO 7°. Incorporar como artículo 31 bis de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 70/2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31 BIS. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), y en los Jefes de Departamento Coordinación, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)."

ARTÍCULO 8°. Aprobar el Texto Ordenado de la Resolución Normativa N° 17/2017 que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

TEXTO ORDENADO RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).
2. Denegar solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos y de exención.
3. Disponer las condonaciones y resolver las solicitudes de exenciones al impuesto Inmobiliario de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, previstas en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires y en leyes especiales vigentes.
4. Disponer las medidas cautelares previstas en el Código Fiscal vigente para la preservación de los créditos fiscales y ordenar su levantamiento.
5. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.
6. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 2°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro; el Gerente General de Cobranzas; el Gerente de Cobranza Coactiva, las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial enmarcado en la Ley N° 13.406.
2. Solicitar la adopción de medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales que prevea el Código Fiscal vigente y disponer su levantamiento.
3. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).
4. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir, total o parcialmente, del reclamo de deuda insinuada o en incidente de revisión en procesos concursales o falenciales, cuando el importe de la misma a la fecha de presentación en concurso preventivo o auto de quiebra, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).
5. Disponer el archivo de las actuaciones en los casos que disponga la Ley Impositiva, debiendo constar en las mismas que se han verificado los recaudos allí dispuestos.
6. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursado a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.
7. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
8. Prestar conformidad a Fiscalía de Estado para las propuestas de pago realizadas por los contribuyentes o responsables concursados o fallidos o para la conclusión del proceso falencial.

ARTÍCULO 3°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas.
2. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
3. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de los Impuestos sobre Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 4º. Delegar en el Gerente General de Cobranzas y en el Gerente de Gestiones de Cobro las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.

ARTÍCULO 4º BIS. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, el Gerente General de Cobranzas y el Gerente de Cobranza Coactiva, la facultad de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir totalmente los juicios de apremio, cualquiera sea el monto involucrado, siempre que ello obedezca a que se encuentre registrado el pago total reclamado y el mismo tenga una fecha anterior a la de inicio del proceso judicial.

ARTÍCULO 5º. Delegar en el Jefe de Departamento Cobro en Procesos Universales las siguientes facultades:

1. Suscribir títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial en el marco de sus competencias.
2. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
3. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursal o a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.

ARTÍCULO 6º. Delegar en el Jefe del Departamento Apremios las siguientes facultades:

1. Practicar y suscribir liquidaciones de deuda en el marco del proceso de apremio.
2. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTÍCULO 7º. Delegar indistintamente, sin perjuicio de su ámbito territorial de actuación, en los Jefes de Departamento Ejecución de Deuda Determinada, Ejecución de Deuda por Incumplimiento de Pago, Operaciones de Cobranzas Masivas, Operaciones de Cobranzas Especiales y Apoyo a la Gestión de Cobro-todos ellos dependientes de la Gerencia General de Cobranzas-y en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV, Recaudación I a VIII y Coordinación de Relatorías -todos ellos dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios-, la emisión y suscripción de títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio.

ARTÍCULO 8º. Delegar en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y, en ausencia de éste, en el Gerente de Cobranza Coactiva la facultad de suscribir la orden de traba de medidas cautelares dispuestas de conformidad a lo previsto en el artículo 14 del Código Fiscal Ley Nº 10.397 (T.O.2011 y modificatorias), lo que será condición necesaria e indefectible para su validez.

ARTÍCULO 9º. Delegar en forma conjunta en el Jefe de Departamento Medidas Cautelares y en el Gerente de Cobranza Coactiva, la facultad de suscribir el levantamiento de las medidas cautelares mencionadas en el artículo anterior o la transferencia de fondos dispuestos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal, lo que será condición necesaria e indefectible para su validez. En caso de ausencia o impedimento de éstos, dicha facultad será ejercida por el Gerente General de Cobranzas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Gerente General de Recaudación las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

ARTÍCULO 11. Delegar indistintamente y conforme su competencia material y territorial, en los Gerentes de Impuestos y Contribuyentes y de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para aquellos casos en los que intervenga el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, y no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cuando le corresponda intervenir al Gerente de Sistemas de Recaudación.
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

ARTÍCULO 12. Delegar en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes las siguientes facultades:

1. Aplicar las sanciones por el incumplimiento formal de falta de presentación de declaraciones juradas que prevea el Código Fiscal u otras leyes fiscales.
2. Compensar saldos acreedores con saldos deudores de los Impuestos sobre Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 13. Delegar indistintamente y conforme su competencia material y territorial, en los Subgerentes de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para aquellos casos que intervenga el Subgerente de Impuestos Autodeclarados, y no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cuando le corresponda intervenir al Subgerente de Administración de Sistemas de Recaudación.
2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.
3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados.

ARTÍCULO 14. Delegar indistintamente en el Jefe de Departamento Demandas de Repetición y Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación la facultad de:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para aquellos casos en que intervenga el Jefe de Departamento Demandas de Repetición, y no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cuando le

corresponda intervenir al Jefe de Departamento Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación

ARTÍCULO 15. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital, la facultad de resolverlas demandas de

repetición, compensar y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y las Resoluciones Normativas aplicables a dicho trámite.

ARTÍCULO 16. Delegar indistintamente en el Gerente de Sistemas de Recaudación; el Subgerente de Administración de Sistemas de Recaudación, el Jefe de Departamento Regímenes de Recaudación y, en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López); los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), la facultad de resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

ARTÍCULO 17. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos y en los Jefes de Departamento Recaudación Impuesto Inmobiliario y Automotor y Embarcaciones Deportivas, las siguientes facultades:

1. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley Nº 10.397.T.O. 2011 y modificatorias).
2. Disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 18. Delegar en el Subgerente de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores, de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, y a los Automotores y Embarcaciones Deportivas.

ARTÍCULO 19. Delegar en los Jefes de Departamentos Recaudación Impuesto Inmobiliario; y Recaudación Impuesto Automotor y Embarcaciones Deportivas, la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores en los Impuestos Inmobiliario ya los Automotores y Embarcaciones Deportivas, respectivamente.

ARTÍCULO 20. Delegar en el Jefe de Departamento Recaudación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos la facultad de compensar saldos acreedores con saldos deudores en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 21. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro y en el Gerente General de Catastro y Geodesia, las siguientes facultades: 1. Disponer mediante el dictado de los actos administrativos las cuestiones inherentes a la administración y gestión del catastro territorial conforme la aplicación de la Ley de Catastro Territorial vigente. 2. Dictar los actos administrativos que rijan el ordenamiento territorial y la subdivisión de la tierra, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

ARTÍCULO 22. Delegar indistintamente en el Gerente de Catastro Multifinalitario y en el Subgerente de Gestión Territorial, las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.
2. Disponer el cambio de clasificación catastral, previa intervención de la Gerencia de Servicios Catastrales.

ARTÍCULO 23. Delegar en el Gerente de Servicios Catastrales y en el Subgerente de Aprobación de Planos de Mensura, las siguientes facultades:

1. Dictar las disposiciones previstas en el artículo 6º del Decreto Nº 2489/63 y su modificatorio Nº 947/04 o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 24. Delegar indistintamente en los Gerentes de Estudios Económicos y de Estadísticas Tributarias la facultad de establecer los índices de liquidación y las tasas de interés previstas en el Código Fiscal derivadas de la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas y, contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa; todo ello conforme las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 25. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), ello sin perjuicio de las facultades que se delegan por el artículo 31 de la presente.
2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declararla inexistencia de las mismas.

ARTÍCULO 26. Delegar en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

ARTÍCULO 27. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios y en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, las siguientes facultades:

1. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.
2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.
3. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará

efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

5. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.

6. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 28. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul) las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir, a solicitud del área de la Agencia de Recaudación competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.

2. Dictar los actos administrativos de condonaciones de los tributos provinciales, en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente.

3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.

4. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación.

5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.

6. Acordar o denegar el beneficio previsto en el artículo 265 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, Ley Nº 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias

7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

8. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.

9. Dictar los actos administrativos que resuelvan en forma denegatoria los descargos presentados en virtud de las notificaciones cursadas por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y/o sus dependencias competentes, por aplicación de la Resolución Normativa Nº 54/14 y modificatorias.

10. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley Nº 10.397 T.O. 2011 y modificatorias).

11. Resolver los procedimientos de vinculación y/o desvinculación de la responsabilidad fiscal de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 29. Delegar en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la facultad de resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000).

ARTÍCULO 30. Delegar en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición, compensar, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar, no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

3. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.

4. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.

5. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.

6. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.

7. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.

8. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 31. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior; en el Jefe de Departamento Coordinación de Relatorías y en los Subgerentes de Coordinación I a XII, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial y, cuando superen la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), la facultad de resolver las solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes o futuras de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, referidos a un mismo inmueble o vehículo automotor. Cuando se tratare de otros bienes respecto de los cuales el solicitante asuma el carácter de contribuyente, dicha facultad será ejercida por las

dependencias mencionadas en el primer párrafo del presente cualquiera sea el monto involucrado.

ARTÍCULO 31 BIS. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), y en los Jefes de Departamento Coordinación, cuando el capital a devolver, compensar y/o imputar no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

ARTÍCULO 32. Delegar indistintamente en el Gerente de Fiscalización Remota y en el Jefe de Departamento Acciones de Fiscalización Remota, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Implementar el procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal (T.O. 2011) aplicando las presunciones previstas en el artículo 47 del texto legal citado, o el que en el futuro los sustituya.

ARTÍCULO 33. Delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI: CABA, Almirante Brown, La Plata, La Plata Interior, Quilmes, Lanús, Morón, Tres de Febrero, San Isidro, San Martín, Tigre, Mar del Plata, Necochea, Pinamar, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Pehuajó, Mercedes, Saladillo, Junín, San Nicolás, Dolores, Azul, Tandil), las siguientes facultades:

1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial
2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
3. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.
4. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
5. Instruir el procedimiento y disponer, en su caso, la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.
6. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
7. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.
8. Resolver en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, y hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), las solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes; de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, referidos a un mismo inmueble o vehículo automotor.
9. Disponer la baja de oficio en el impuesto a los ingresos brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
10. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de la situación fiscal de los agentes de recaudación.

ARTÍCULO 33 BIS. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul); en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López) y en los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), las siguientes facultades:

1. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.
2. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación.
3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.

ARTÍCULO 33 TER. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) la facultad de aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 33 QUÁTER. Delegar en los Jefes de Departamento Recaudación I a VIII (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) y Coordinación de Relatorías la facultad de:

1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrarlas condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.
2. Dictar los actos administrativos que resuelvan en forma denegatoria los descargos presentados en virtud de las notificaciones cursadas por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y/o sus dependencias competentes, por aplicación de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 34. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Individualizada, en los Gerentes de Fiscalización Metropolitana e Interior, en el Subgerente de Relatorías y en los Jefes de Departamento Relatoría I, II y III, las

siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 35. Delegar indistintamente en el Gerente General de Fiscalización Masiva, en el Gerente de Fiscalización Presencial y en los Jefes de Departamento Fiscalización Presencial I y II, las siguientes facultades:

1. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal
2. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o declarar la inexistencia de las mismas.
3. Disponer el alta de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta será dispuesta con carácter retroactivo.
4. Instruir el procedimiento y disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores.
5. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.
6. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente.
7. Detener, labrar, suscribir el acta y efectivizar el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
8. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
9. Implementar el procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal (T.O. 2011) aplicando las presunciones previstas en el artículo 47 del texto legal citado, o el que en el futuro los sustituya.

ARTÍCULO 36. Delegar en el Jefe de Departamento Fiscalización Catastral las siguientes facultades:

1. Determinar la valuación fiscal conforme lo previsto por la Ley de Catastro Territorial vigente.
2. Instruir sumarios e imponer multas por infracción a los deberes formales previstas en el Capítulo V, Título II de la Ley N° 10.707 o la que en el futuro la sustituya.

ARTÍCULO 37. Delegar indistintamente en todas las unidades orgánico-funcionales de las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y de Acciones Territoriales y Servicios la facultad de suscribir el requerimiento de auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento ordenadas por juez competente, o cuando fuera necesario para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 38. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos las siguientes facultades:

1. Autorizar los allanamientos en el marco de los recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación.
2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal (T.O.2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.
3. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.
4. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 39. Delegar en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, las siguientes facultades:

1. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal (T.O.2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo.

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 40. Delegar en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración, interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y

concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397(T.O.2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000). A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 41. Delegar en el Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 42. Delegar en los Jefes de Departamento Recursos I y II, según corresponda conforme sus competencias materiales asignadas, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por los artículos 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos.

En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 43. Delegar indistintamente en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral; Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales; Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales y en los Jefes de Departamento Recursos I y II, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración que se interpongan de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.707 o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 44. En los casos descriptos en los artículos 40, 41, 42 y 43 la producción del informe jurídico previo previsto en el segundo párrafo del artículo 118 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias), podrá ser confeccionado, según corresponda, por un agente relator de la Subgerencia de Recursos Tributarios y Catastrales, de los Departamentos Recursos I o II, que revista la calidad de profesional abogado.

ARTÍCULO 45. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales y en el Jefe de Departamento de Informes Técnicos, las siguientes facultades:

1. Efectuar requerimientos previos al consultante, a otros organismos y/o dependencias internas de ARBA en el marco de las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias).

2. Suscribir las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias), en las cuales corresponda emitir un pronunciamiento por la existencia de antecedentes o no proceda la emisión de un informe técnico.

3. Suscribir las consultas de carácter interno efectuadas por las áreas de la Agencia.

4. Rechazar las consultas efectuadas por los contribuyentes, de conformidad al TÍTULO V "De las Consultas" del Código Fiscal Ley N° 10.397(T.O.2011 y modificatorias), por las razones previstas en el Código Fiscal y la reglamentación.

ARTÍCULO 46. Establecer que los funcionarios en los que se delegan facultades por la presente serán responsables del cumplimiento en tiempo y forma de los trámites y procedimientos aplicables en cada caso.

ARTÍCULO 47. Los actos administrativos que se dicten en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente, deberán ser registrados a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Jurídica.

ARTÍCULO 48. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en el Gerente General de Coordinación Jurídica y en el Gerente de Coordinación Jurídica Administrativa la facultad de aclarar errores materiales incurridos en las Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo siempre que tuvieran alcance particular.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 239-CORFO-2020

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO la necesidad de asegurar la regular prestación del servicio de riego a cargo de ésta entidad administradora;

CONSIDERANDO:

Que el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO se encuentra legalmente autorizado para el cobro de contribuciones para atender los gastos de interés particular del conjunto de acueductos de los que se sirven los concesionarios del riego (Art. 113 inc. b) de la Ley 12257;

Que se estima conveniente establecer un fondo de reserva para la adquisición de insumos necesarios que garanticen la conservación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el producido de dicho fondo será exclusivamente destinado a la compra de insumos tales como repuestos, combustible, cubiertas, etc., no pudiendo destinarse a ningún otro fin;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7948/72
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE RIEGO, a suscribirse entre esta Corporación y el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO cuyo texto forma parte de la presente como IF-2020-29779074-GDEBA-CORFO.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Ramiro Vergara, Administrador

ANEXO/S

IF-2020- 29779074-GDEBA-CORFO 702fd6eb7b8b83bb3c8c6b3514e820f0e3ab1985c63e40f1eb8214ca3d7fc1cb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 240-CORFO-2020

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego, y toma a su cargo la renovación de la maquinaria hidráulica necesaria para la operación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12.257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$121,00) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 15/01/2021.

ARTICULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de PESOS DOS CON 16/100 (\$2,16) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/01/2021.

ARTICULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según - IF-2020-29818785-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/01/2021.

ARTICULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2020-29818785-GDEBA-CORFO, cuyo vencimiento operará el día 15/01/2021.

ARTICULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución

por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2020-29818785-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/01/2021.

ARTICULO 6º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Reparación de Puentes según IF-2020-29818785-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/01/2021.

ARTICULO 7º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicara un interés moratorio del 1,5% mensual para los conceptos incluidos en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º de la presente. Aclarase especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 5º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3% mensual sobre saldo deudor.

ARTICULO 8º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTICULO 9º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación.

Ramiro Vergara, Administrador

ANEXO/S

IF-2020-29818785--GDEBA-CORFO ac4c4a66c6fa0d1160772f5bb19a049c4d7e452ac6641d85e1ae20859125084d [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 196-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-11522316-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual propicia la designación de Guadalupe BADOZA y otros como Personal de Planta Temporalia en carácter Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Guadalupe BADOZA, María Laura MENDEZ, María Elena MESON, María Belén RAFANELLI y Mario Carlos TURCHETTO se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2019 en la Planta Temporalia en carácter Transitorio Mensualizado, aprobadas sus designaciones mediante RESOL-2019-179-GDEBA-MPGP;

Que las agentes Lorena Raquel BOGADO GONZALEZ y Rocío Mariel DELGADO se desempeñaron durante el año 2019 como Personal de Planta Temporalia, en carácter Transitorio Mensualizado en la entonces Dirección de Defensa al Consumidor del ex - Ministerio de Justicia mediante RESOL-2019-479-GDEBA-MJGP;

Que mediante la Ley de N° 15.164 se promulgó la nueva Ley de Ministerios y por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos transfiriendo las competencias de la entonces Dirección de Defensa al Consumidor al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica materializado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido corresponde propiciar las renovación de las designaciones de los citados agentes, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 en idénticos Agrupamientos, categoría y regimen horario a las desempeñadas en el ejercicio Año 2019;

Que la Jurisdicción cuenta con los cargos y el crédito correspondiente para atender el gasto que demanda la gestión que se propicia, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N°15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, se hace imprescindible permitir las citadas designaciones a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con objeto de no generar un perjuicio a las acciones encomendadas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de enero 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas y con las remuneraciones que a continuación se indican:

- Subsecretaría de Turismo

Guadalupe BADOZA (DNI N° 26.601.228 - clase 1978) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - con remuneración equivalente a la categoría salarial 21 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Mario Carlos TURCHETTO (DNI N° 26.846.142 - clase 1978) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - con remuneración equivalente a la categoría salarial 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

María Belén RAFANELLI (DNI N° 28.669.610 - clase 1981) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - con remuneración equivalente a la categoría salarial 15 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

María Laura MENDEZ (DNI N° 32.450.144 - clase 1986) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - con remuneración equivalente a la categoría salarial 15 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

María Elena MESON (DNI N° 28.052.983 - clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - con remuneración equivalente a la categoría salarial 15 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios

Lorena Raquel BOGADO GONZALEZ (DNI N° 19.006.538 - clase 1984) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - con remuneración equivalente a la categoría salarial 24 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Rocío Mariel DELGADO (DNI N° 32.714.537 - clase 1986) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - con remuneración equivalente a la categoría salarial 24 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3016-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28353206-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2021 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en los servicios dependientes de la Dirección General de Cultura Educación de la provincia de Buenos Aires, con intervención del Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13.688 corresponde a la Directora General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;

Que, la Ley N° 25.864 fijó un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días efectivos de clase, para los establecimientos educativos de todo el país.

Que, por la Pandemia declarada a raíz del COVID-19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional y Provincial, ante la suspensión simultánea de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles, juveniles y de adultos.

Que, tal lo enunciado en el Decreto Nacional N°576/20, su antecedente N° 297/20 y sus prórrogas, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose de manera razonable y temporaria.

Que, en el marco expuesto, se acordaron, en el seno del Consejo Federal de Educación (CFE), pautas para el retorno progresivo a las actividades presenciales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CFE N° 364/20, que direcciona en el sistema educativo un proceso de revisión integral de la organización funcional de las instituciones educativas en lo concerniente a sus tiempos, espacios y agrupamiento para el trabajo pedagógico en todos los niveles y modalidades.

Que, en el mismo orden, la Resolución CFE N° 366/20 estableció que resulta pertinente considerar el período comprendido entre septiembre de 2020 y marzo/abril de 2021 como una unidad temporal que posibilite la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizada de acuerdo con las definiciones que, en referencia a esa etapa, establezca cada jurisdicción.

Que dichas alternativas de reorganización institucional, aprobadas federalmente, posibilitan llevar a cabo en las jurisdicciones, con los equipos de supervisión, directivos y docentes, variaciones en los formatos organizativos tradicionales propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Que, en función de ello se habilitan medios para preservar la continuidad pedagógica de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y a su vez, fortalecer a las instituciones educativas en el proceso de retorno a las actividades presenciales.

Que, en tal sentido, y a efectos de establecer pautas para la priorización curricular, la Resolución CFE N° 367/20 refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones pertinentes, para los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial.

Que, asimismo, se prevé que las propuestas de priorización que se desplieguen deberán atender a todos los campos del conocimiento, así como a los temas transversales, priorizando en las áreas de conocimiento básico.

Que la adopción de las referidas propuestas para receptor criterios de justicia social en materia educativa, debe instrumentarse en función de los distintos contextos, especialmente teniendo en cuenta los más vulnerables.

Que, en concordancia con ello, las mentadas propuestas incluyen el acceso al pleno ejercicio a la educación de cada niña, niño, adolescente, joven, adulta y adulto, especialmente a aquellos/as con discapacidad, estudiantes de pueblos originarios o pertenecientes a comunidades aisladas, en contextos de privación de la libertad y en ámbitos hospitalarios y domiciliarios. Que, en idéntico sentido, la necesidad de organización de las prácticas de enseñanza realizando ajustes a la planificación, la distribución de los tiempos, de las secuencias, del diseño de las clases y sus actividades, de la intervención de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs), así como de otros soportes, tales como material gráfico, audiovisual, virtual/digital, televisivo y radial, implican nuevas estrategias de enseñanza y evaluación, como también de acreditación y promoción para los niveles de educación inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo.

Que, en efecto, la Resolución CFE N° 368/20 establece que en cada jurisdicción los criterios de evaluación, acreditación y promoción deben respetar el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los/las estudiantes se encuentren cursando su escolaridad: presencial, no presencial o combinada, debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021, conforme los términos establecidos por la Resolución CFE 363/20.

Que, además la primera de las normas citadas en el párrafo previo determina que la acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021 considerados como una unidad pedagógica, acreditándose los niveles de logro alcanzados en los aprendizajes que fueran establecidos mediante dicha reorganización.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 68/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el Calendario Escolar 2020, elaborado por el Consejo General de Cultura y Educación, para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, con su cronograma de iniciación, receso de invierno y finalización del ciclo lectivo detallado en el Anexo IF-2020-2838642-GDEBA-SSEDGCYE; y se aprobaron las instrucciones generales detalladas en el Anexo IF-2020-2838754-GDEBA-SSEDGCYE y las Conmemoraciones y Celebraciones en el Anexo IF-2020-2838706-GDEBA-SSEDGCYE;

Que, con posterioridad a ello, y como consecuencia de las medidas dispuestas en virtud de la pandemia declarada a raíz del Covid-19, a través de la Resolución N° 1075/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se reemplazó, en el anexo identificado como IF-2020-2838754-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución N° 68/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, en lo que se refiere a las Pautas Básicas, lo dispuesto en el Punto 1.- "Ciclo Lectivo", el que quedó redactado de la siguiente manera: "1.- Ciclo Lectivo: Período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias y extraordinarias para el conjunto de los alumnos de las unidades educativas. Las actividades extraordinarias remiten a la situación excepcional que se transita por las medidas nacionales y provinciales vinculadas a la pandemia del coronavirus COVID-19 y el consecuente aislamiento social preventivo y obligatorio que impide el dictado de clases de manera presencial en las escuelas. Se entiende por actividades educativas anuales extraordinarias aquellas acciones añadidas a las ordinarias, que se producen para sostener la continuidad de la escolaridad y, fundamentalmente, los vínculos entre docentes y estudiantes y entre las escuelas y las comunidades. Así como está prescripto -en referencia a las actividades educativas ordinarias- que este ciclo no se interrumpe durante la suspensión de clases en los períodos de receso, es oportuno agregar que tampoco hay interrupción del mismo en el actual contexto en que las clases presenciales están suspendidas".

Que, por su parte, a a través de esa Resolución se incorporó, en el anexo identificado como IF-2020-2838754-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución N° 68/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, en el Punto 4.- "Suspensión de actividades", Apartado 4), respecto de las autoridades facultadas para disponer la suspensión de actividades en el supuesto allí contemplado, el ítem c), a saber: "c) Autoridades del gobierno nacional y/o provincial con competencia en la materia."

Que, por su parte, y a través de la Resolución N° 1872/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso la incorporación del proceso de "unidad temporal 2020-2021" al proceso jurisdiccional "ciclo lectivo", a los fines de instrumentar la intensificación, evaluación, acreditación y/o promoción de los aprendizajes, organizado conforme las definiciones de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 366/20, y las medidas adoptadas por sus similares No 363/20, No 364/20, No 367 y No368/20, se aprobó el documento "Currículum Prioritario", de acuerdo con lo precedentemente establecido, y se aprobaron las pautas de evaluación, acreditación y promoción para los Niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo provincial.

Que, posteriormente, y en consonancia con la normativa reseñada del Consejo Federal de Educación, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 63/20 a través de la cual se implementa el "Plan jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales" y los protocolos para la realización de actividades educativas no escolares presenciales (socioeducativas).

Que, el Anexo 1 de la Resolución Conjunta N° 63/20 establece una serie de etapas y modelos para orientar la vuelta a clases presenciales en los diversos distritos de la Provincia de Buenos Aires, siendo tres los modelos que se contemplan, estos son: Presencialidad mínima, Semipresencialidad y Presencialidad completa, cada uno con una serie de características de la dimensión escolar, tanto desde lo institucional como desde lo pedagógico.

Que, a su vez, la Resolución CFE N° 374/20 estableció que la organización de los ciclos lectivos en las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones correspondientes al año 2021 contemplarán los criterios relativos a las tres formas de escolarización

establecidas en el artículo 1º de la Resolución CFE N° 366/2020, esto es: a) La duración de los ciclos lectivos se ajustará a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 25.864. b) Los días efectivos de clase establecidos en cada calendario deberán cumplirse bajo las tres formas de escolarización previstas en el artículo 1º de la Resolución CFE N° 366/2020. c) Tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 25.864, en todos los casos se considerará "día de clase" cuando se haya completado como mínimo la mitad de la cantidad de horas de reloj establecidas por las respectivas jurisdicciones para la jornada escolar, en cada ciclo, nivel y/o modalidad. d) En el caso de las formas de escolarización combinada y no presencial, la carga horaria mínima prevista en el inciso c) considerará conjuntamente el tiempo presencial escolar y/o la estimación del tiempo de trabajo escolar no presencial, según corresponda. e) Cuando corresponda, los calendarios incluirán la explicitación de los periodos de intensificación o complementación de la enseñanza previstos para acompañar las trayectorias educativas en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, por ciclos, niveles y modalidades.

Que, en concordancia con la Resolución N° CFE 374/20, la Resolución N° 1872/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, y la Resolución Conjunta N° 63/20, la Dirección General de Cultura y Educación debe definir el calendario escolar 2021, redefiniendo lo pautado en las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 68/20 y N° 1075/20 en cuanto a "ciclo lectivo" y el desarrollo de actividades educativas ordinarias y extraordinarias, que se producen para sostener la continuidad de la escolaridad, y fundamentalmente, los vínculos entre docentes y estudiantes y entre las escuelas y las comunidades.

Que, se hace necesario sostener la incorporación de la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1075/20 en el anexo identificado como IF-2020-2838754-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución N° 68/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, en el Punto 4.- "Suspensión de actividades", Apartado 4), respecto de las autoridades facultadas para disponer la suspensión de actividades en el supuesto allí contemplado, el ítem c), el que quedó redactado de la siguiente manera: "c) Autoridades del gobierno nacional y/o provincial con competencia en la materia."

Que, atento todo lo expuesto, corresponde dar cumplimiento al Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03 suscripto entre el Presidente de la Nación, el entonces Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y los titulares de las Jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley N° 25864 y a la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación;

Que, el presente calendario escolar, además de pautar los periodos formales de funcionamiento institucional, debe considerar la re-organización de actividades que contemplan conmemoraciones y celebraciones por entender que las mismas, al concretarse en los espacios institucionales (presencial o remoto), posibilitan a las y los estudiantes comprender y valorar el sentido de hechos y circunstancias, comprometiéndose personal y colectivamente.

Que, las actividades a las que se hace referencia en el apartado anterior deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica según corresponda;

Que el impacto, al que se hace referencia, coadyuva al proceso educativo enunciado en la Política Educativa Jurisdiccional;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 11 de diciembre de 2020;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Calendario Escolar 2021, en los términos de lo definido en la Resolución N° 1872/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación como "Unidad temporal 2020-2021", para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo I (IF-2020-28719180-GDEBA-SSEDGCYE) que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 63/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la organización del "Ciclo Lectivo" correspondiente al año 2021 contemplará los siguientes criterios relativos a las tres formas de escolarización establecidas, a saber: (i) Tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 25.864, en todos los casos se considerará "día de clase" cuando se haya completado como mínimo la mitad de la cantidad de horas de reloj establecidas para la jornada escolar, en cada ciclo, nivel y/o modalidad; (ii) En el caso de las formas de escolarización semipresencial y no presencial, la carga horaria mínima prevista en el inciso i) considerará conjuntamente el tiempo presencial escolar y/o la estimación del tiempo de trabajo escolar no presencial, según corresponda; y (iii) A partir del mes de febrero 2021 se reanudarán los procesos de intensificación o complementación de la enseñanza prevista para acompañar las trayectorias educativas en el marco de la unidad pedagógica 2020- 2021, por ciclos y niveles y modalidades.

ARTÍCULO 3º. Aprobar las Instrucciones Generales que se detallan en el Anexo II (IF-2020-28707874-GDEBA-SSEDGCYE) que consta de seis (6) páginas, y las Conmemoraciones y Celebraciones que se establecen en el Anexo III (IF-2020-28822865-GDEBA-SSEDGCYE) que consta de dos (2) páginas y se declaran parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el protocolo para los Actos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, que obra como Anexo IV (IF-2020-28822851-GDEBA-SSEDGCYE) que consta de dos (2) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2021, que obra como Anexo V (IF-2020-28822826-GDEBA-SSEDGCYE) que consta de cuarenta y ocho (48) páginas y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Establecer que los protocolos escolar y sanitario regirán de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.438 de la provincia de Buenos Aires, en el Decreto Provincial N° 2299/11 por el que se aprueba el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, en su Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, Artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, Artículos 197 al 205) y en la Resolución Conjunta N° 63/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03, la Ley N° 25.864 y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación. La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se registrará por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ANEXO I	ac4c037a9d4a7e8ae249426689c3f6ea2a8c39e1accf000bd9c42d671a73ec8e	Ver
ANEXO II	a4c3be22adcc82a0427d9ffd6a86d2d4b082f991a1bc42f45d321a7beb4d81fe	Ver
ANEXO III	60636bbf382178a9f03978963d27a8367e24fe28194f8bce44ea4970130ad58	Ver
ANEXO IV	a1e873b1f8fecaa3cf98dba369ad55fbd3738b21955145a9ffca5fcca190074	Ver
ANEXO V	2447475fea280233c6fff82b2912a06aa5ab942ca3229c5e8ce5b3343eb09c62	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 42-DPPJMJGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-20942150-GDEBA-DPPJMJGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 1 de octubre de 2020, esta Dirección Provincial procedió a prorrogar en todos sus términos, por el plazo de noventa (90) días a partir de su vencimiento, la vigencia de la Disposición DISPO-2020-12-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 13 de marzo de 2020, a la vez que extendió la vigencia de los mandatos de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles, sin distinción de grados, cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 -y sus eventuales prórrogas-, desde su acaecimiento y por NOVENTA (90) días contados a partir de la entrada en vigencia del instrumento en prórroga;

Que a este momento, las medidas sanitarias relativas a la enfermedad coronavirus (COVID-19) continúan en vigencia -si bien con ciertos cambios-, habiendo dictado el Poder Ejecutivo Nacional el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033, del 21 de diciembre de 2020, mediante el cual extendió la vigencia de las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) hasta el 31 de enero de 2021, según el estado de situación de cada área geográfica comprendida;

Que en consonancia con lo allí establecido, la Provincia de Buenos Aires dictó, con fecha 26 de diciembre del corriente, el Decreto N° 1231, mediante el cual se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", de conformidad con el ya referido Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033;

Que sin perjuicio de la flexibilización de las medidas adoptadas por el Estado Nacional, continúa restringida la posibilidad de realizar eventos que reúnan a más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados y CIEN (100) personas en espacios abiertos, por lo que persiste la dificultad material de celebrar reuniones y/o actos asamblearios presenciales en las personas jurídicas. Así, establecer la obligatoriedad para dicha modalidad de reunión podría configurar un obstáculo para determinados asociados y entidades, lo que va en contra del espíritu de la legislación en la materia.

Que en virtud de lo expuesto, subsisten -en lo sustancial- las causales que dieron lugar al dictado de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76, sus normas complementarias y modificatorias;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR en todos sus términos, por el plazo de noventa (90) días, la vigencia de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 1 de octubre de 2020.

ARTICULO 2º: La prórroga dispuesta en el artículo anterior, no obsta a que aquellas entidades que se encuentren en condiciones de llevar adelante sus asambleas, dando cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigentes, así lo hagan.

ARTICULO 3º: La aprobación de la gestión correspondiente a la extensión del mandato establecida en el artículo 2º de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, para los integrantes del órgano de administración, deberá ser materia de tratamiento en un punto específico del Orden del Día de la primera asamblea ordinaria que sea convocada por la entidad.

ARTICULO 4º: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1469-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO que EX-2020-25968095-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14-2021 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES para uso del servicio de ENFERMERIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ENFERMERIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$6.472.278,30).- conforme surge del SIPACH N° 489186.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTICULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTICULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1485-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO que EX-2020-26157767-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15-2021 para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES MEDIO INERNO II- CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO - DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL Y 00/100 (\$2.912.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 487971.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTICULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTICULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1182-HZGAEPMSALGP-2020

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

CORRESPONDE A EX-2020-28151306-GDEBA-HZGAEPMSALGP LICITACION PRIVADA N° 18/2020

VISTO el EX-2020-28151306-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2020, tendiente a la adquisición de Medicamentos Alta rotación, solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019. Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$4.800.670,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE SUS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$4.800.670,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA

PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1184-HZGAEPMSALGP-2020

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24941314-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2020, tendiente a la adquisición de Drogas, antisépticos y corticoides, solicitados por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON 94/100 (\$4.276.117,94).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE SUS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$3.822.262,10), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$68.650,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$137.376,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$6.228,00) y Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 84/100 (\$241.601,84) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2.021 -HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1212-HZGAEPMSALGP-2020

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

CORRESPONDE A EX-2020-25521082-GDEBA-HZGAEPMSALGP LICITACION PRIVADA Nº 19/2020

VISTO el EX-2020-25521082-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2020, tendiente a la Adquisición de Insumos Descartables para el Primer Semestre 2021, solicitados por el Servicio de Depósito General, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Depósito General ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición, el gasto aproximado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 50/100 (\$9.343.080,50).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$7.867.410,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 3, Partida Parcial 3, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$1.348.050,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$35.400,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$22.391,50) y Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$69.829,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2.021 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 493-HZGADNLMSALGP-2020

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-24896404-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 15/21, tendiente a la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO TIEMPO DE COAGULACION - aprobada bajo la solicitud 486263 por un monto \$1.525.000.-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 15/21 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 494-HZGADNLMSALGP-2020

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-24939135-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 14/21, tendiente a la adquisición de REACTIVOS CLINICA DE PLANTA - aprobada bajo la solicitud 487067 por un monto \$2.850.000.-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 14/21 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 495-HZGADNLSALGP-2020

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-26500496-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 13/21, tendiente a la adquisición de REACTIVOS DE BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADO - aprobada bajo la solicitud 487065 por un monto \$3.904.000.-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 13 / 21 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 496-HZGADNLSALGP-2020

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-24937190-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 12/21, tendiente a la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO, HEMOCULTIVO - aprobada bajo la solicitud 487063 por un monto \$ 2.960.000.-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 12/21 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 499-HZGADNLSALGP-2020

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-24943620-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 11/21, tendiente a la adquisición de QUIMICA DE GUARDIA - aprobada bajo la solicitud 487188 por un monto \$1.216.000-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 11 / 21 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1648-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente EX-2020-28445643-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 16/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, María Leda Lavallen y Susana Comisso.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5 Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1 Compuestos Químicos, Subparcial 3/1 Drogas y reactivos de Laboratorio (\$2.772.000.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$2.772.000.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1649-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente EX-2020-28624018-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 15/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, María Leda Lavallen y Susana Comisso.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5 Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1 Compuestos Químicos, Subparcial 3/1 Drogas y reactivos de Laboratorio (\$2.925.600.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$2.925.600.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1650-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente EX-2020-28405125-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 12/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, María Leda Lavallen y Susana Comisso.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5 Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1 Compuestos Químicos, Subparcial 3/1 Drogas y reactivos de Laboratorio (\$4.249.000.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 4.249.000.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1651-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente EX-2020-28442319-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 11/21, con arreglo al pliego único de condiciones

generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, María Leda Lavallen y Susana Comisso.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5 Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1 Compuestos Químicos, Subparcial 3/1 Drogas y reactivos de Laboratorio (\$4.249.000.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$4.876.000.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 868-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "GASES EN SANGRE", EX-2020-26137124-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 16/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 16/2020 referida a GASES EN SANGRE cubrirá un periodo de doce meses desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS 1.000.000 MILLON (\$1.000.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 07/01/2021 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 869-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "IONES", EX-2020-26137060-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 15/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las

especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 15/2020 referida a IONES cubrirá un periodo de doce meses desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS 700.000 MIL (\$700.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 07/01/2021 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 870-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del reactivos para "CONTRASTE", EX-2020-22529451-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 5 /2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 5/2020 referida a CONTRASTE cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/6/2021.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS 700.000 MIL (\$700.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 07/01/2021 a las 08:00 Hs en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 871-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "QUIMICA CLINICA", EX-2020-26136785-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 12/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 12/2020 referida a QUIMICA CLINICA cubrirá un periodo de doce meses desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS 5.000.000 MILLONES (\$5.00.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 07/01/2021 a las 09:00 Hs en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs

o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 872-HZBDMSALGP-2020

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "HEMATOLOGIA", EX-2020-26136857-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
ES POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 13/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 13/2020 referida a HEMATOLOGIA cubrirá un periodo de doce meses desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS 2.000.000 MILLONES (\$2.00.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 07/01/2021 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 749-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24652445-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2020, tendiente a la adquisición de paneles de identificación y sensibilidad para el área de microbiología del servicio de laboratorio ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.582.400,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2020 encuadrado

en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 07 de Enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 766-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25398769-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2020, tendiente al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de radiología ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019;

Que el Servicio de radiología ha solicitado a la DGA la autorización para dicho servicio; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 3.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Teran Cunningham Orlando, Sra. Portanova Gabriela y Sra. Estevez Daiana.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 06 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1023-HZGADMVLSALGP-2020

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24506090-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°

06/2020, para la adquisición de Antibióticos, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín";

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2020, por un monto estimativo de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$1.338.470,00), con fecha de apertura el día 06 de enero de 2021 a las 10:00 (diez) horas. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente a la adquisición de Antibióticos con destino al Servicio de Farmacia.-
ARTICULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Mónica Santucho, Sra Rosana Silva, Srta. Valeria Urruttia, para integrar la Comisión de apertura de sobres. -
ARTICULO 3º. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Edith Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-
ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11 -Fuente de Financiamiento: Inciso 2. -
ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 502-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-26191721-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS DE LIMPIEZA para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981.
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS DE LIMPIEZA, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.
ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 2-5-9, Parcial 1-2-3-4-5-7-9 por un total de PESOS

DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO DOS Y 00/100 (\$2.502.102,00).-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras.- Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 503-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-25936809-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS) para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 23/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO Y 30/100 (\$4.983.064,30).-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1343-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO Que mediante Expediente EX-2020-27555943-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Alimentación Parenteral siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485494 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 7.201.978,40 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 1-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio

de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Siete Millones Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos todo esto mediante solicitud Sipach N° 485494 Expediente EX-2020-27555943-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Enero a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1345-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO Que mediante Expediente EX-2020-24129545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Botellas de Hemocultivo siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio de este Establecimiento y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485751 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.697.000,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTICULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 3-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil, todo esto mediante solicitud Sipach N° 485751 Expediente EX-2020-24129545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTICULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Enero a las 12:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTICULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTICULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTICULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1345-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO Que mediante Expediente EX-2020-24129545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Botellas de Hemocultivo siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio de este Establecimiento y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 485751 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.697.000,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 3-2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil, todo esto mediante solicitud Sipach N° 485751 Expediente EX-202-24129545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 inciso 1 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTICULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 07 de Enero a las 12:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTICULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTICULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTICULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2954-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25211938-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS POR NEFELOMETRIA, para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$3.846.886,50);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto

del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DETERMINACIONES. VARIAS POR NEFELOMETRIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 6 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTICULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTICULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$3.846.886,50).- Total (\$3.846.886,50).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1205-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26855422-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/2021, tendiente a contratar la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino al Sector de Servicios Generales este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 06/01/2021 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Cuarenta centavos (\$ 1.625.899,40) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Artículos de Limpieza con destino al Sector de Servicios Generales, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 06/01/2021 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1439-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483308/2020, expediente N° EX-2020-23799938-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 24/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Hematología II Planta, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Hematología II Planta, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.351.664,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.351.664,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.351.664,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de ENERO de 2020, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 20/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 24/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Hematología II Planta, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 07 de ENERO de 2020, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.351.664,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 24/2021 expediente EX-2020-23799938-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director

DISPOSICIÓN N° 1441-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 483542/2020, expediente N° EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 23/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Descartables Laboratorio, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Descartables de Laboratorio, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$4.232.763,60) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$4.232.763,60)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$4.232.763,60)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de ENERO de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 23/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 23/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19;

para la adquisición de Descartables Laboratorio, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 07 de Enero de 2020, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1; 2.9.5; 2.5.9; 2.3.3 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$4.232.763,60)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 23/2021 expediente EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director

DISPOSICIÓN Nº 1446-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 487402/2021, expediente Nº EX-2020-24595011-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA Nº 25/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Reactivos Manuales, para el Servicio de Laboratorio, de la UPA 1 Lomas de Zamora, periodo a cubrir 01/01/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Reactivos Manuales, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.490.705,86) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.490.705,86)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.490.705,86)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de ENERO de 2020, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 25/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 25/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición de Reactivos Manuales, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 07 de ENERO de 2020, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1; 2.5.2 ; 2.9.5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.490.705,86)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 25/2021 expediente EX-2020-24595011-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley Nº 13.064.
Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y uN Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar/>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda Nº 255, 9º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

Nº de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. Nº 30, Tramo: R.N. Nº 5 - R.N. Nº 205, Subtramo I: R.N. Nº 5 - Acceso a Moquehua - Límite Partido, Longitud: 32.000 metros, en jurisdicción del Partido de Chivilcoy.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$655.044.596,75.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de enero de 2021, hasta las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 02 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26943330-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 23 v. dic. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 51, Tramo: Tapalqué - Azul, Sección III: Avenida Mujica - R.N. N° 226, con una longitud de 19.335 metros, en jurisdicción del Partido de Azul.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$765.604.359,34.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de enero de 2021, hasta las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 02 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25889973-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 23 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 40/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral en Sector Nuevo del Cementerio de San Justo (Demolición y Construcción de Nuevos Nichos, Baños Públicos y Veredas)"

Fecha Apertura: 20 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$16.536.- (Son pesos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7497/2019/INT

dic. 23 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Demarcación Horizontal en Avenidas para la Municipalidad de La Matanza."

Fecha Apertura: 20 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$12.107. (Son Pesos Doce Mil Ciento Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3449/2020/INT

dic. 24 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2020 para efectuar la Compra de Una Ambulancia de Alta Complejidad de Unidad de Terapia Intensiva destinada al Centro de Diálisis del Hospital Arámburu de la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintinueve (\$4.973.929,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 27/01/2021 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con Noventa ctvos. (\$7.460,90)

Expediente N° 4085 35900/S/2020 - Alc. 11

dic. 28 v. dic. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/2020

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Extensión de Red de Gas Natural en Vía Pública - Planta de Alimentos Deshidratados"- Presidencia de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 167 e/Av. 66 y calle 69 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 94/100.- (\$1.849.101,94).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. (\$1.850,00).

dic. 28 v. ene. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial

POR 3 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Nombre del País: Argentina.

Nombre del Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

Servicios de Consultoría Préstamo BIRF N° 8736-AR Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnica y Económica para la realización del Servicio de Consultoría para el desarrollo de un "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firms o Universidades mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la Cuenca del Río Salado. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 18 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los Consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo Anexo que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresiones de interés, como así también los Términos de Referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, hasta el día 14 de enero de 2021 a las 12 hs.

Atención: Dirección de Contrataciones de Obra Pública - dependiente de la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160
Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar
Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

dic. 29 v. dic. 31

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0199-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: Serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas: Se realizará el día 11 de enero del año 2021, a las 11:00 horas.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$25.827.194,40.-

Expte. 3003-2131/20

dic. 29 v. dic. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 1/2020 a N° 5/2020

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de La Matanza invita a los oferentes elegibles a presentar oferta en el marco de los siguientes procesos de contrataciones de servicios de mantenimiento correctivo de Instalaciones de Gas (Programa Especial de Emergencia Educativa), a saber:

1. Licitación Privada N° 01/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 9 establecimientos educativos en la Distrital 1 (Lomas del Mirador, Villa Insuperable y San Justo) por un monto de \$8.960.181,23;

2. Licitación Privada N° 02/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 4 establecimientos educativos en la Distrital 1 (Aldo Bonzi, Tapiales y Tablada) por un monto de \$10.704.047,57;

3. Licitación Privada N° 03/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 5 establecimientos de las Distritales 2 y 3 (Laferrere y González Catán) por un monto de \$10.381.501,80;

4. Licitación Privada N° 04/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 4 establecimientos educativos en la Distrital 3 (Virrey del Pino) por un monto de \$10.647.433,95;

5. Licitación Privada N° 05/2020: Mantenimiento Correctivo de Instalaciones de Gas en 8 establecimientos educativos en la Distrital 3 (González Catán y Virrey del Pino) por un monto de \$12.017.738,93

1. Consulta de Pliegos: a partir del lunes 28/12/2020 hasta el 7/01/2021, de 9 a 17 hs.

2. Fecha y Hora Límite para Presentación de Ofertas (para todos los Comparativos de Precios): hasta las 8 hs. del día 8 de enero de 2021.

3. Fecha de Apertura de Ofertas (para todos los Comparativos de Precios): 8 de enero de 2021. Horario de Apertura de ofertas: LP N° 01/2020: 9 hs; LP N° 02/2020: 10 hs; LP N° 03/2020: 11 hs; LP N° 04/2020: 12 hs; LP N° 05/2020: 13 hs.

4. Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras - Consejo Escolar de La Matanza, Av. Presidente Perón 2890 - San Justo - La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional a través de la dirección electrónica licitaciones.inframatanza@gmail.com, ce069@abc.gob.ar.

6. Fecha Límite de Recepción de Consultas: Hasta las 17 hs. del día 7 de enero de 2021.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Implementación de Corredor Deportivo - Zona Sur".

Fecha de Apertura: 14 de enero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/01/2021 al 08/01/2021.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000916/2020.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Hospitales Municipales".

Fecha de Apertura: 14 de enero de 2021.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/01/2021 al 08/01/2021.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000992/2020.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de 679 Artefactos de Tecnología LED de 75 watt y 6 Artefactos de 150 watts, destinados a la Reversión del Alubrado Público en distintos sectores de la ciudad de Pergamino".

Presupuesto Oficial: \$5.018.500.

Apertura: 18 de enero de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 442007.

Expediente M 1081/2020.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Ejecución de Red Cloacal en el Barrio Olimpo de la ciudad de Tres Arroyos - Etapa II".

Fecha de Apertura: 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - Despacho Director de Asesoría Letrada - Planta Alta.

Presupuesto: Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$31.928.405,44).

Consulta y Descarga de Pliegos: En la página web de la Municipalidad de Tres Arroyos https://www.tresarroyos.gov.ar/boletin_oficial/avisos_oficiales, a partir del día 5 de enero y hasta el 15 de enero del año 2021 inclusive.

Decreto N° 2491/2020.

Expediente N° 4116-295295/2020.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 90/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 90/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de las Oficinas del Centro Operativo Municipal. La intervención se encuentra situada en las calles Av. Sesquicentenario y Yatasto, en la localidad de Ing. Pablo Nogués, perteneciente al Partido de Malvinas Argentinas.

El presente proyecto propone la ampliación del edificio incluyendo nuevas oficinas para aumentar la capacidad de operación del mismo.

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$5.287.615,00.

Valor del pliego: \$ 5.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 6 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 8 y 11 de enero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/01/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7155/2020.

Expte. 4132-74983/2020.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/21 para la Contratación del "Servicio de Operación Logística de Almacenamiento, Packing y Distribución de Medicamentos, Descartables e Insumos Médicos para cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$14.000.004,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.000,00

Presentación y Apertura: 22 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002473/2020.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/21 para la "Adquisición de Material de Curaciones con Destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$62.751.878,10

Pliego de Bases y Condiciones: \$62.752,00

Presentación y Apertura: 25 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002229/2020

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Víveres Secos.

Presupuesto Oficial: \$50.724.306,00.

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 29/12/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 12/01/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros hasta el del 07/01/21 de 9:00 a 13:00 horas.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición: 1592 Artefactos de Iluminación LED "Recambio de Artefactos de Iluminación en el Alumbrado Público"

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 22 de enero de 2021, a la hora 12:00, en el Palacio Municipal.

Venta, Inspección y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras y/o online:chivilcoy.gov.ar, a partir del 5 de enero de 2021, hasta el 15 de enero de 2021, en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Las Consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 15 de enero de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 20 de enero del año 2021. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar - Teléfono 02346-439000 int.1212/1352

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 22 de enero de 2021, hasta la hora 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$20.000. (Pesos Veinte Mil) Pago Online: Cuenta para realizar pago por interdepósito: SUC 6443-50902/6

Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto Oficial: \$22.015.000. (Pesos Veintidós Millones Quince Mil)

Decreto N° 1680

Expediente 4031-221796

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/20, para la Contratación del Servicio de Control y Ordenamiento del Tránsito.

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 22 de enero de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en Formato Digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de enero de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente N° 4069-2644/2020

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Camión con Caja de Vuelco Trasero, Un (1) Camión Doble Cabina con Caja, Una (1) Retroexcavadora 4x4 y Una (1) Pick-up Doble Cabina 4x4, para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$22.000.000,00.- (Pesos Veintidós Millones)

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 28/12/2020 hasta el 18/01/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del Pliego: \$22.000,00.- (Pesos Veintidós Mil).

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 21/01/2021 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de Ofertas: A las 11:00 hs. del día 21/01/2021 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2020

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Minicargadora Frontal Compacto Sobre Neumáticos con un Brazo Retroexcavadora con Balde"

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 18 de enero de 2021 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00.

Valor del Pliego: \$3.000,00.

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: Del 28 de diciembre de 2020 hasta las 13:00 del 18 de enero de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-106/2020 - Decreto N° 1327/2020

dic. 29 v. dic. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.156

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos.

Fecha de Apertura: 12/01/2021 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$4.500.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 05/01/2021.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 11/01/2021.

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.651.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

**Contratación Directa N° 6/2020
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio Alquiler de Cochera para diez (10) Vehículos de Funcionarios del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las Propuestas: Viernes 8 de enero de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto Administrativo de Autorización de Segundo de Llamado: DISPO-2020-99-GDEBA-DGAOPDS
EX-2020-26202640-GDEBA-DGAOPDS

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 39/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2020 Pcia. por la Adquisición de Paneles de Identificación Sensibilidad para el Área de Microbiología del Servicio de Laboratorio Ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a EX-2020-24652445-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 41/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2020 EX-2020-25398769-GDEBA-HZGMBMSALGP por la Contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos del Servicio de Radiología Ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 6 de enero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Setenta Mil (\$2.070.000,00.)

Corresponde a EX-2020-25398769-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 17/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2020, para la Adquisición de Drogas, Antisépticos y Corticoides, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-24941314-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 18/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2020, para la Adquisición de Medicamentos Alta Rotación, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-28151306-GDEBA-HZGAEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 19/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2020, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Depósito General de este Establecimiento para el Primer Semestre del Ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-25521082-GDEBA-HZGAEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 06/2020 EX-2020-24506090-GDEBA-HZGADMLMSALGP, para la Adquisición de Antibióticos, con Destino al Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 06/01/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2020, Expediente Nro EX-2020-25936809-GDEBA-HICDCMSALGP para la Adquisición de Productos Alimenticios (secos) para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 7 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 24/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2020, para la Adquisición de Productos de Limpieza para cubrir el periodo Enero - Junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 7 de enero de 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

Expediente Nro. EX-2020-26191721-GDEBA-HICDCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 05/2020 para la Adquisición de Reactivos de Contrastes para cubrir un periodo de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/6/2021.

Apertura de Propuesta: 07-01-2021

Hora: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo Aproximado del Pliego: \$700.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-22529451-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 12/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 12/2020 para la Adquisición Reactivos para Química Clínica para cubrir un periodo de doce meses desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Apertura de Propuesta: 07-01-2021

Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo Aproximado del Pliego: \$5.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-26136785-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 13/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 13/2020 para la Adquisición Reactivos para Hematología para cubrir un periodo de doce meses desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Apertura de Propuesta: 07-01-2021 - Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo Aproximado del Pliego \$2.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a expediente EX-2020-26136857-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 15/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 15/2020 para la Adquisición Reactivos para Iones para cubrir un periodo de doce meses desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Apertura de Propuesta: 07-01-2021 - Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo Aproximado del Pliego: \$700.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-26137060- GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada N° 16/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 16/2020 para la Adquisición Reactivos para Gases en Sangre para cubrir un periodo de doce meses desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021.

Apertura de Propuesta: 07-01-2021 - Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del Pliego \$1.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.

Corresponde a Expediente EX-2020-26137124-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2021, Referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el Día: 06/01/2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro

del horario de 7:00 a 15:00 hs., o se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).
Corresponde Expte. 2020-26855422-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14-2021, EX-2020-25968095-GDEBA-HZGASRMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Enfermería, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 7 de enero a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 30/100 (\$6.472.278,30.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

EX-2020-25968095-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15-2021, EX-2020-26157767-GDEBA-HZGASRMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición Determinaciones Medio Interno II con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 7 de enero a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Novecientos Doce Mil (\$2.912.000.)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-28442319-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-28405125-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 15/2021 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes. L.N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez. Tel/Fax. (0237)-484-0432. Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int 114.

Corresponde al EX-2020-28624018-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipo en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-28445643-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 11/2021 para la Adquisición de Química de Guardia - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Un Millón Doscientos Dieciseis Mil (\$1.216.000)

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero del 2021 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-24943620-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 12/2021 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio, Hemocultivo - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Novecientos Sesenta Mil (\$2.960.000)

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero del 2021 a las 10:30 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-24937190-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 13/21 - EX-2020-26500496-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la Adquisición de Reactivos de Bacteriología Automatizado - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Novecientos Cuatro Mil (\$3.904.000).

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero del 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 14/2021 para la Adquisición de Reactivos Clínica de Planta - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$2.850.000)

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero del 2021 a las 11:30 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-24939135-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 15/21 EX-2020-24896404-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Tiempo de Coagulación - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Un Millón Quinientos Veinticinco Mil (\$1.525.000)

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero del 2021 a las 12:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Alimentación Parenteral solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 30/06 del ejercicio de 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-27555943-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Reactivos solicitada por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 7 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-24241286-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Botellas de Hemocultivo solicitada por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2021 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-24129545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 para la Adquisición de Determinaciones Varias por Nefelometría, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 06/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del Pliego Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 (\$3.846.886,50);

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2020-25211938-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA Llámese a Licitación Privada N° 23/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Descartable para Laboratorio, que tramita por EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2020, a las 10:00 hs. Licitación Privada N° 23/2021 EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Hematología II Planta, que tramita por EX-2020-23799938-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2020, a las 10:30 hs. Licitación Privada N° 24/2021 EX-2020-23799938-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Reactivos Manuales, que tramita por EX-2020-24595011-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a UPA 1 Lomas de Zamora, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 7 de enero de 2020, a las 11:00 hs. Licitación Privada N° 25/2021 EX-2020-24595011-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 83/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan Integral de Ejecución de Trabajos de Bacheo".

Presupuesto Oficial: \$24.999.950,00. (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de Pliego: 11/01/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 15/01/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 18/01/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$249.999,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 50/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 11 de enero a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 30/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 30 v. dic. 31

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se comunica que CYNTIA LORENA PICO, con D.N.I. 36.086.797, con domicilio en Alvarez Thomas número 883, Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., venderá a Jorge Luis Lancelotte, con D.N.I. 22.628.156, con domicilio en Pichincha número 1308, departamento 6, Loc. y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio sito en Avda. Belgrano número 749 Loc. y Ptdo. de Avellaneda, destinado a casa de comidas y kiosco. Se determina lugar de oposiciones y reclamos el siguiente domicilio: Alvarez Thomas número 883, Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Silvina Noemi Sarracino, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - CABA. BAT OPERACIONES S.A.U., CUIT 30-71691728-9, con domicilio legal en San Martín 140, piso 14, CABA, cuyo objeto principal es la elaboración, manufactura, compra, venta, importación y exportación de tabaco y cigarrillos, deja constancia de que, a partir del 1 de enero de 2021, comenzará a operar en la planta ubicada en la calle 14 N° 506, Parque Industrial Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente se encuentra operando la planta de la sociedad British American Tobacco Argentina S.A.I.C. y F.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Boulogne. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ADT SECURITY SERVICES S.A., C.U.I.T. Nro. 30-65663161-5, con domicilio legal en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A., anuncia transferencia parcial de su fondo de comercio, con domicilio en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Sensormatic Argentina S.A., C.U.I.T. Nro. 30-58447048-4, con domicilio en Cerrito 1070, piso 3°, Oficina 71, C.A.B.A. El Fondo de Comercio está dedicado a la venta, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad, control de accesos, CCTV, detección y extinción de incendio. El fondo de comercio se encuentra en la calle Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Detalle de los bienes y derechos transferidos se encuentran a disposición de los acreedores. Los activos que se transfieren están libres de toda deuda o gravamen. Reclamos dentro del plazo legal en Thames 139, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17:00 horas.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. Vendedor: STOLAR SANDRA BEATRIZ, con DNI 23937510 y CUIT 27-23937510-9, con domicilio en Murature 237, Merlo, CP 1722, Pcia. de Bs. As. Transfiere Fondo de comercio del rubro Autoservicio, nombre de fantasía "Candela", Expediente N° 172356/S/2016, Legajo N° 16628, Cuenta de comercio 23937510, con domicilio en la calle Salvador Del Carril 1503, Paso del Rey Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As. Comprador: Martin Alberto Gomez, con DNI 27756570 y CUIL 20-27756570-7, con domicilio en la calle Alte. Brown 3961, Merlo, CP 1722, Pcia. de Bs. As.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Castelar. NICOLÁS MAXIMILIANO IPUCHE (CUIT 20-30046958-3) avisa que transfiere a Hernán Daniel Gorrini (CUIT 20-30602766-3), habilitación Municipal del local sito Gobernador Inocencio Arias 3557, Castelar, Buenos Aires (CP 1712), para funcionar como 106 - Bar, 108 - Café, 112 - Parrilla, 113 - Restaurant, 114 - Pizzería, expedido por resolución de fecha 08/01/2015, Legajo 3-104625, partida N° 213047, superficie 411.0 m².

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN FUBIN, CUIT 20-95549555-2, Transfiere a He Jian, Cuit 20-96074720-9, un comercio Rubro, "Venta por Menor de Juguetería - Librería - Cotillón - Art. Limpieza - Realería - Computación - Perfumería - Etc.", en Av. Balbín 930, Reclamo de Ley en el mismo.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Haedo. CINQUERRUI SEBASTIAN JAVIER, DNI 22847177 transfiere a Rojo Gabriel Enrique DNI 23174330 local de rubro servicio de expendio de helados comercio en dirección Av. Presidente Perón 399, Villa Sarmiento, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La Sra. MARÍA RAQUEL LAGO, D.N.I. 14.952.707, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi 304, Parada 4, a Gustavo Rubén Presco, D.N.I. 22.315.781, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 17 de diciembre de 2020.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría. ÉRICA ISABEL PIETRONIRO, D.N.I. 29.432.420, domiciliada en Oliver 1356, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires transfiere libre de deudas y empleados a 9 de Abril S.R.L. CUIT 30-71664482-7 con domicilio en Oliver 1356, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio dedicado al rubro panadería ubicado en Oliver 1354, Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Avenida Enrique Santamarina 378, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. José Luis Andrada, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que la Señorita MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍRES, con domicilio en la calle Serrano 228, 1° "5", San Miguel, Prov. de Buenos Aires, DNI 95.999.380, CUIL 27-95999380-2, transfiere el fondo de comercio de Pizzería - Pastas sin elaboración con cocción - Consumo en el lugar y Venta de bebidas con o sin alcohol, nombre de fantasía "2008", sito en la calle D'Elia 1201, San Miguel, Prov. de Buenos Aires; al Señor Hugo Lucio Niz, DNI 20.448.905, CUIT 20-20448905-0, con domicilio en la Av. Maestro Ferreyra 2741, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en la Av. Maestro Ferreyra 2741, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Dr. Roberto Edgardo De Salvo, Abogado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Baradero. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La señora LAURA INES LOPEZ domicilio calle Carranza 285, Baradero, provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Obispado Zárate Campana CUIT 30-56094864-2 con domicilio legal en calle Rivadavia 413, Campana, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada, ubicado en la calle Colombes 641, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Thames 788, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Dr. Patricio Javier Barber Soler. DNI 26.753.353. Laura Inés López Patricio Barber Soler, Representante Legal Apoderado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se comunica que la Sra. ROSANA DELL' ARCIPRETE DNI 24.216.190 (CUIT 23-24216190-4) con domicilio en Leandro N. Alem 2063, San Fernando, cede, vende y transfiere el fondo de comercio "Italia" ubicado en la Av. Avellaneda 1845 (frente) y calle Cordero 1840 (fondo), de la localidad y Partido de San Fernando, rubro panadería, confitería y afines, a favor de Juapo S.R.L. CUIT 33-71546860-9 con personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Laprida 3698, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se avisa al Comercio que el Sr. CARLOS ANTONIO GALÁN DNI 7727199 transfiere el negocio de Agencia de Lotería cito en la calle Carlos Pellegrini 844 Burzaco, partido de Alte. Brown a la Sra. Fabiana Alejandra Sanchez DNI 22347706 Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. CATAFFO SEBASTIAN, CUIT 20-25720476-7, con domicilio en calle 425 N° 1817 entre 21a y 21c de Villa Elisa, Partido de La Plata, transfiere a Cataffo Mauro, CUIT 20-27122186-0 con domicilio en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, el fondo de comercio dedicado a la Venta al por Menor de Artículos de Talabartería y Artículos Regionales, con domicilio comercial en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, Partido de La Plata. Reclamos de Ley mismo domicilio. Emiliano Rodríguez Sisul, Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el Señor MATÍAS JUAN ALBERTO SIMON, DNI N° 25.692.645, CUIL 20-25692645-9, con domicilio en la calle Maestra Clorinda Munzón 741, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de Pizzería - Pastas sin elaboración con cocción - Consumo en el lugar y Venta de bebidas con o sin alcohol, nombre de fantasía "2008", sito en la calle D'Elia 1201, San Miguel, Prov. de Buenos Aires; a la Señorita Marina de los Angeles Ramirez, con domicilio en la calle Serrano 228, 1° "5", San Miguel, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 95.999.380, CUIL 27-95999380-2. Reclamos de ley en la calle Diego Palma 65, Piso 2° "C", San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Dr. Roberto Edgardo De Salvo. Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que CHEN ZENGDA, CUIT 20-94014974-7 con domicilio legal en Av. Julio A. Rocca 771 2do. 9 de C.A.B.A. transfiere a Yao Xianmei, DNI 95.212.654 el fondo de comercio del rubro Venta al por menor de Artículos de Bazar y Menaje, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 853, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. IRAÑETA VIVIANA MARIA con CUIT N° 27-26632764-7, transfiere fondo de comercio, rubro Cafetería - Comidas Rápidas con consumo en el lugar y venta de bebidas con y sin alcohol, sito en la calle Av. Balbín Ricardo N° 47, Pdo. de San Miguel a la señora Saille Maria Gabriela con CUIT N° 27-38827219-3.

CONVOCATORIAS

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 21/01/2021 a las 10:00 hs. en Betolaza Nro. 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) causas Asamblea fuera de término.
- 2) Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2020.
- 3) Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

dic. 23 v. dic. 30

VALHALLA S.R.L.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de socios de Valhalla S.R.L. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 25 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en el domicilio de la sede administrativa provisoria de San Luis 3.425, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la gestión del Gerente y elección de los mismos por el término de tres ejercicios. Ricardo Ángel Romero, Gerente.

dic. 23 v. dic. 30

FIDEICOMISO INMOBILIARIO HERNANDEZ

Asamblea de Fiduciantes

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea de Fiduciantes a celebrarse el 18 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en calle 12 N° 844 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia del administrador y designación de su reemplazante.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta de asamblea. Cr. Juan Fuse, Contador Público.

dic. 24 v. dic. 31

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 15-01-2021 a las 14:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 15:30 hs. en 2ª convoc. a celebrarse a distancia en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar el acta;
 - 2) Tratam. de las conformidades y oposiciones a la celebración de la asamblea a distancia por la plataforma Zoom;
 - 3) Consid. del cumplimiento del requisito de quórum;
 - 4) Razones de la convocat. fuera de término;
 - 5) Consid. ptos. inc. 1 Art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2019/2020;
 - 6) Renov. de administradores y fijación de su retrib.
- A continuación convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar el acta;
- 2) Modif. Art 2º y 12 del Estatuto Social;
- 3) Cambio de dom. de la sede social;
- 4) Cesión de terreno para construir camino.

Se informa a los accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link que será remitido a los accionistas que comuniquen su asist. a la asamblea por correo electrónico a la sig. casilla de email: emralscpa@yahoo.com, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de email desde la que comuniquen su asist. para informar el link de la reunión y enviar la document. a tratar. Los accionistas podrán comunicar su oposición a la realiz. a dist. de la Asamblea escribiendo a la casilla de email citada hasta el día anterior a su celebración. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

dic. 24 v. dic. 31

MARKET CENTER NOROESTE S.A.S.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en Juan Artigue N° 1231, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las cuales se consideran los estados contables fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Aumento del capital social en la suma de \$1.000.000, es decir, de la suma de \$100.000 a la suma de \$1.100.000;
- 6) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social;
- 7) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del órgano de administración;
- 8) Fijación del número y elección de los miembros del órgano de administración;
- 9) Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes del Orden del Día.

Los Sres. accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social de lunes a viernes de 9 a 15 con al menos 3 días de anticipación a la fecha de la reunión. La Asamblea se celebrará cumpliendo con el protocolo COVID 19 del municipio de San Miguel, los asistentes deberán asistir con tapaboca. Se dejan a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social copia de los estados contables. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Andrés Trillini. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

RAIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a A.G.O. a celebrarse el día 20/01/21 en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por ejercicio económico cerrado el 30/09/2020;
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio.

Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA "SCYCO" LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa "SCYCO" LTDA., Matrícula Nacional INAES N° 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff N° 547, (C.P. 7609) de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo Internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 22 de enero del 2021, a las 15:00 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.-
- 3) Consideración de las razones por las que se convoca esta asamblea general ordinaria fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 2019. Consideración del Informe de Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo. Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (Artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).-
- 5) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (uno) Consejero de Administración Suplente por un período de 3 (tres) años.-
- 6) Consideración de la designación de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente por un período de 3 (tres), para integrar la Junta Fiscalizadora.-
- 7) Consideración de actualización de cuota social de mantenimiento.-

Santa Clara del Mar, 15 de diciembre de 2020.-

Se notifica a los Señores Asociados:

Artículo N° 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo N° 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Artículo 45 del Estatuto Social: "La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1% (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la "Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio" que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos".- Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 15 de enero 2021, a las 13 horas, en forma improrrogable.-

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas. Aldo Julio Peñaloza, Secretario; Pablo Damian Contardo, Presidente.

dic. 29 v. ene. 5

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 12:00 horas, en la calle Santa Fe N° 883, 2º, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Remoción de la Presidente de la Sociedad.
 - 3) Designación de nuevos miembros del Directorio.
 - 4) Consideración de un aumento de capital social.
- Florencia Duarte, Abogada.

dic. 29 v. ene. 5

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria, a las 10:00 horas del día 25 de enero de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea Anual Ordinaria,
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2019 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
 - 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

dic. 29 v. ene. 5

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ESQUINA ARGUAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2020. 1.- Fernando Javier Oliver, 02/02/1974, Divorciado/a, Argentina, Venta al Por Mayor

en Comisión o Consignación de Ganado Bovino en Pie, Pedro Goyena N° 692, Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.848.054, CUIL/CUIT/CDI N° 20238480540. 2.- “Esquina Arguas S.A.S.”. 3.- Avenida Casey N° 1832, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Javier Oliver con domicilio especial en Avenida Casey N° 1832, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Emmanuel Schwindt, con domicilio especial en Avenida Casey N° 1832, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GRUPO ATEKA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/10/2020. 1.- Teresa Lucila De La Vega, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Berra N° 1259, Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.826.549, CUIL/CUIT/CDI N° 27278265493. 2.- “Grupo Ateka S.A.S.”. 3.- Berra N° 1259, Ayacucho, partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Teresa Lucila De La Vega con domicilio especial en Berra N° 1259, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ariel Etchepare, con domicilio especial en Berra N° 1259, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TIMAFILU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/12/2020. 1.- Rodolfo Hernan Paredes, 05/10/1976, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios no especializados N.C.P., Fray Luis Beltran N° 404, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.355.257, CUIL/CUIT/CDI N° 20253552574, Mauricio Alejandro Mestriner, 26/07/1973, Casado/a, Argentina, Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, Beruti N° 492, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.502.232, CUIL/CUIT/CDI N° 20235022320, Sebastian Luis Lucarelli, 09/03/1977, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Locutorios, Colón N° 632, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.355.807, CUIL/CUIT/CDI N° 20253558076, Martin Leonardo Tisera, 12/06/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Lavalle N° 213, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentino, DNI N° 24.938.845, CUIL/CUIT/CDI N° 23249388459. 2.- “Timafilu S.A.S.”. 3.- Avenida Rocca N° 130, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodolfo Hernan Paredes con domicilio especial en Avenida Rocca N° 130, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Mauricio Alejandro Mestriner, con domicilio especial en Avenida Rocca N° 130, CPA 2804, Campana, partido de CAMPANA, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GLABER MÉDICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2020. 1.- Mariano Sole, 28/05/1993, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Leandro N. Alem N° 650, piso 11 C Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.254.888, CUIL/CUIT/CDI N° 20372548887. 2.- “Glaber Médica SAS”. 3.- Leandro N. Alem N° 650, 11 C, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Sole con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 650, 11 C, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: María Juliana Sole, con domicilio especial en Leandro N. Alem N° 650, 11 C, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROGUIAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/10/2020. 1.- Alberto David Spalla, 06/10/1988, Soltero/a, Argentina, Martillero y Corredor Público, Almafuerde N° 359, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.727.616, CUIL/CUIT/CDI N° 20347276163, Basiliki Eleni Spiropulos, 11/03/1997, Soltero/a, Argentina, Abogada, Ayacucho N° 89, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.398.004, CUIL/CUIT/CDI N° 27403980043. 2.- “Proguiar S.A.S.”. 3.- Almafuerde N° 359, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alberto David Spalla con domicilio especial en Almafuerde N° 359, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Basiliki Eleni Spiropulos, con domicilio especial en Almafuerde N° 359, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FA-MA-CHE TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2020. 1.- Ursula Pasarin, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Roser N° 1737, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 4.087.504, CUIL/CUIT/CDI N° 27040875048, Mery Saul Cheves, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Roser N° 1737, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 5.371.504, CUIL/CUIT/CDI N° 20053715045, Pablo Christian Cheves, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Pasaje Moreau de Justo N° 787, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.733.960, CUIL/CUIT/CDI N° 20247339605. 2.- "FA-MA-CHE Tandil SAS". 3.- Roser N° 1737, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mery Saul Cheves con domicilio especial en Roser N° 1737, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Christian Cheves, con domicilio especial en Roser N° 1737, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SEGUNET S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2020. 1.- Angel Roberto Cayo, 22/02/1961, Casado/a, Argentina, Venta al Por Mayor de Uniformes y Ropa de Trabajo, Remedios de Escalada N° 792, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.384.123, CUIL/CUIT/CDI N° 20143841236. 2.- "Segunet SAS". 3.- Remedios de Escalada N° 792, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Angel Roberto Cayo con domicilio especial en Remedios de Escalada N° 792, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Delfina Cayo, con domicilio especial en Remedios de Escalada N° 792, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EL NUEVO SUPER PATO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2020. 1. Matias Javier Garrido, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Vicente Yañez Pinzon N° 2102, Sáenz Peña, Sáenz Peña, Buenos Aires (GBA AMBA), Argentina, DNI N° 26.769.485, CUIL/CUIT/CDI N° 20267694851. 2. "El Nuevo Super Pato S.A.S.". 3. Cruz del Sur N° 192, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Javier Garrido con domicilio especial en Cruz del Sur N° 192, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eleonora Desiree Garrido, con domicilio especial en Cruz del Sur N° 192, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FÁBRICA DE EMPRESAS S.A.S.

POR 1 DÍA - 17/10/2020. 1. Patricio Rodrigo Martinez, 14/09/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Mitre N° 2498, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.049.539, CUIL/CUIT/CDI N° 20250495391, Diego Wenceslao Guerra, 03/07/1971, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Impresión, Estrada N° 550, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.277.383, CUIL/CUIT/CDI N° 20222773831, Hugo Martin Caceres, 19/02/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Javier Rivero N° 2091, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.097.872, CUIL/CUIT/CDI N° 20300978720. 2. "Fábrica de Empresas S.A.S.". 3. 11 de Septiembre N° 1790, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hugo Martin Caceres con domicilio especial en 11 de Septiembre N° 1790, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricio Rodrigo Martinez, con domicilio especial en 11 de Septiembre N° 1790, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Bianco Antonio Natalio, en carácter de responsable solidario de DOLE NAT CO. S.A., CUIT 30-70974985-0 que en el expediente N° 2360-0370316-2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (octubre a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6442/2020 por medio de la cual se ha establecido un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Octubre a Diciembre): 10/2015: \$469.438,85; 11/2015: \$507.338,80; 12/2015: \$673.823,49; totalizando la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos uno con 14/100 (\$1.650.601,14); se ha instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado la comisión de las infracciones previstas y penadas por el artículo 61 párrafo segundo del citado Código; se ha establecido que corresponde aplicar a Dole Nat CO. S.A. - CUIT 30-70974985-0 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada e intereses, el Sr. Bianco Antonio Natalio; DNI 16.225.833, en carácter de responsable solidario; se ha hecho saber a la firma y al declarado responsable solidario, que se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, uno de los Recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal y con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus COVID-19, este Departamento de Relatoría III, atenderá al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. 2020.12.17.

Díaz María Soledad.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Bianco Antonio Natalio, en carácter de responsable solidario de DOLE NAT CO. S.A., CUIT 30-70974985-0 que en el expediente N° 2360-0239549-2015, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (julio a septiembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6443/2020 por medio de la cual se ha establecido un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Julio a Septiembre): 07/2015: \$812.206,53; 08/2015: \$708.779,79; 09/2015: \$608.326,13; totalizando la suma de Pesos dos millones ciento veintinueve mil trescientos doce con 45/100 (\$2.129.312,45); se ha instruido el sumario previsto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado la comisión de las infracciones previstas y penadas por el Artículo 61 párrafo segundo del citado Código; se ha establecido que corresponde aplicar a DOLE NAT CO. S.A. - CUIT 30-70974985-0 un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multa aplicada e intereses, el Sr. Bianco Antonio Natalio; DNI 16.225.833, en carácter de responsable solidario; se ha hecho saber a la firma y al declarado responsable solidario, que se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, uno de los Recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal y con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus COVID-19, este Departamento de Relatoría III, atenderá al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. 2020.12.17.

Díaz María Soledad.

dic. 23 v. dic. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-255415 caratulado "COULON EDUARDO NICOLAS - OLIVERA MARIA JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317588 caratulado "MASCARO ANTONIO SATURNINO - GONZALEZ NILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAS RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO (HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELVA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317910 caratulado "DÍAZ CARDOZO JUAN CARLOS - VELASQUEZ CRUZATE MARIELA BELSHABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318847 caratulado "GIMENEZ LUCAS LEANDRO - GIMENEZ BRAUMAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-318848 caratulado "GIMENEZ LUCAS LEANDRO - VALENZUELA JAZMIN YANEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138 - 323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-310790 caratulado "CORREA ALFREDO - IBAÑES GLADYS NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325088 caratulado "CURZEL HUGO DANIEL - ALTAMIRANO MARIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Venta de Lotes de Terreno

POR 2 DÍAS - El Intendente Municipal del partido de Puán, autorizado por las Ordenanzas N° 6952/2018 y 7122/19 y el Decreto N° 1826/2020, Expediente N° 419/18, ha dispuesto la venta en pública subasta de 4 lotes de terrenos ubicados: Circunscripción VII Sección A: 1) Mz. 8, Parc. 2e, VB \$170.000.- 2) Mz. 8, Parc. 2k, VB \$160.000.- 3) Mz. 8, Parc. 3a, VB

\$160.000.- y Circunscripción VII Sección C: 4) Mz. 11 a Parc 4, VB: \$150.000.- Todos de la localidad de Villa Iris. Señá 20 %; comisión 6 %, sellado de boleto 1%, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado en 2 cuotas a 30 y 60 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cédula catastral. Las subastas se desarrollarán en el Salón Cultural de Villa Iris, sita en la calle José Hernández número 92 de Villa Iris, el día 19 de enero de 2021 a las 10 horas. Martillero Interviniente Guillermo Prunell, matrícula 1310 CMBB.

Facundo D. Castelli, Intendente

dic. 29 v. dic. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-125844-09 la Resolución N° 914.146 de fecha 9 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 914.146

VISTO el expediente N° 21557-125844-09 que trata la situación previsional de los derechohabientes de César Antonio RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 743.752 del 30/04/2013 se acordó el beneficio pensionario a Karina Alejandra, Rosana Daniela y Juan Manuel Rodríguez en sus calidades de hijos del causante a partir del 17/08/2008;

Que cabe mencionar que Karina Alejandra y Rosana Daniela acreditaron estudios en debida forma luego de alcanzar los 18 años de edad sólo por el año 2008, toda vez que en ambos casos si bien acompañaron certificados de estudios al principio del año 2009 (fs. 29 y 36), no acreditaron la finalización de los mismos ni acompañaron certificados del año 2010;

Que por lo expuesto, corresponde ampliar la Resolución arriba mencionada en el sentido de dejar establecido las respectivas fechas de caducidad;

Que en relación a la prórroga del beneficio de Juan Manuel Rodríguez, deberá darse intervención a los Organismos Asesores, atento lo indicado por el Departamento Relatoría a fs. 234;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR en su parte pertinente la Resolución N° 743.752 de fecha 30 de abril de 2013, en el sentido de dejar establecido el derecho que establece que corresponde CADUCAR el beneficio perteneciente a Rosana Daniela RODRIGUEZ, con documento DNI N° 33.433.850 el 11/03/2009 y el beneficio perteneciente a Karina Alejandra RODRIGUEZ, con documento DNI N° 31.944.628 el 13/03/2009.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a las interesadas. Remitir a los Organismos Asesores.-

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299313-14 la Resolución N° 939.289 de fecha 2 de septiembre de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729.

RESOLUCIÓN N° 939.289

VISTO, el expediente N° 21557-299313-14, correspondiente a GIAMPAOLI MARIA DEL CARMEN s/Suc en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción en demasía de los haberes por parte de la causante y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar de Enfermería D-Categoría: 09-Agrupamiento: T, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que por Resolución N° 863344 de fecha 26 de abril de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen a partir del día 1 de octubre de 2014, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;
Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas codifica correctamente la bonificación antigüedad consignada en el Alta transitoria;
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas liquidó cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;
Que con fecha 26/05/2018 se produce el fallecimiento de la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen;
Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora GIAMPAOLI María del Carmen D.N.I N° 6036371;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: intimar de pago a los herederos de la Sra. Giampaoli María del Carmen para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) o efectúen una propuesta de pago a fin de cancelar la misma. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@iPs.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442602-18 la Resolución N° 941.374 de fecha 28 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.374

VISTO el expediente N° 21557-442602-18 por el cual Hugo Saúl VILA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Saúl VILA, con documento DNI N° 10.827.463, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - categoría 16-48 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-315714-15 la Resolución N° 942.305 de fecha 25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.305

VISTO el expediente N° 21557-315714-15 por el cual Mabel Josefa BARBERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel Josefa BARBERO, con documento DNI N° 5.999.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 3 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Dar trámite atento lo expresado en el 2do párrafo de la Vista del Fiscal del Estado. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-496399-19, DELEFFE DANIEL ARTURO S/Suc.-

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

dic. 30 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 1362/2020**

VISTO: El Decreto Municipal N°2379/19 de fecha 6 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz del referido acto administrativo se ha dispuesto la suspensión de plazos administrativos, limitando la actividad de la administración en un solo período, procurando la continuidad de todas las tareas;

Que, por tal motivo es necesario, a los efectos de concretar la disminución de las tareas, establecer una limitación para el otorgamiento de la Licencia Anual al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, garantizando que todas las dependencias funcionen normalmente durante el período estival;

Que, a los efectos precedentemente descriptos y atentos al período de feria del Poder Judicial, Poder Legislativo, los Organismos de la Constitución y otros de similar entidad, deviene necesario y conveniente, suspender los plazos administrativos -a todos los efectos legales y procesales- durante el mes de Enero de 2021, mediante el dictado del presente acto.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES PROPIAS A SU CARGO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Suspéndanse los plazos administrativos a todos los efectos legales y procesales, desde el 4 al 31 de Enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnico, la Señora Secretaria de

Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, las que notificaran a sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese mediante copia del presente, al Honorable Concejo Deliberante y a los Juzgados de Faltas N° 1, N° 2 y N° 3 de este Partido

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial Municipal y en el Boletín Oficial Municipal versión Web a través de la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.

Jose María Catanese, Director



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
